

CRONICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

(Corresponde a los meses de abril-junio de 1983)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por CARLOS MARIA GONZALEZ DE HEREDIA Y DE OÑATE
y MARIA DOLORES ROBREDO BARRIO

Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre autorización de la participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo. («BOCG/C,» serie A, número 31-I, de 7 de junio de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 31 de mayo de 1983; acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el mencionado proyecto.

España participará en el tercer aumento general ordinario de los recursos del Fondo Africano de Desarrollo, adoptado por resolución 9/82, de 3 de febrero, por los países miembros del Fondo, con la cuantía de 15.860.000 unidades de cuenta, según se definan en el artículo primero del Acuerdo de creación del Fondo Africano de Desarrollo, equivalentes, al día 1 de febrero de 1982, fecha adoptada para fijar el cambio, a 1.654.956.100 pesetas.

Proyecto de Ley sobre regulación del derecho de asilo. («BOCG/C,» serie A, número 32-I, de 7 de junio de 1983.)

En reunión celebrada el 31 de mayo del presente año, la Mesa del Congreso acordó remitir a la Comisión de Justicia e Interior el citado proyecto de Ley, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de su Reglamento.

Según se constata en su exposición de motivos, la Ley reguladora del Derecho de Asilo tiene por objeto cumplir el mandato del artículo 13, 4.º, de

la Constitución, al tiempo que sirve de complemento necesario al Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 28 de julio de 1951) y al protocolo sobre el mismo tema (Nueva York, 31 de enero de 1967) incorporados, ambos, al ordenamiento jurídico español como consecuencia de la adhesión de 22 de junio de 1978.

De las dos clases de asilo, el territorial y el diplomático, esta Ley sólo se ocupa del primero, unificando los conceptos de «asilado y refugiado», de tal forma que quien obtiene asilo recibe un *status* jurídico que, en lo esencial, viene a identificarse con el Estatuto para los Refugiados.

En su reunión celebrada por la Mesa el 14 de junio de 1983, se acordó encomendar el dictamen de este proyecto de Ley de Derecho de Asilo a la Comisión Constitucional, en lugar de la de Justicia e Interior («BOCG/C», serie A, número 32-1, 1, de 20 de junio de 1983.)

Proyecto de Ley sobre autorización del ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo. («BOCG/C», serie A, número 33-1, de 8 de junio de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 31 de mayo de 1983, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, y publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo.

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobernadores, de 17 de mayo de 1979, el Banco Africano decidió permitir la entrada en el mismo a países no regionales que sean miembros del Fondo Africano de Desarrollo y en la misma proporción que sus contribuciones a este Organismo. El Fondo Africano de Desarrollo fue creado para canalizar recursos exteriores hacia el continente, salvaguardando la africanidad de la dirección y gestión del Banco; en él está presente España desde su fundación. La cuantía de la aportación española al Banco respetaría su actual proporción de representación entre los países no regionales del FAD y suscribiría acciones por valor de 26.240.000 unidades de cuenta, de las que está previsto desembolsar la cuarta parte a lo largo de los próximos cinco años.

Tratados y convenios internacionales

Acuerdo entre la República Federal de Alemania, la República Francesa, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y España, concierne al programa AIRBUS A-310, hecho en Londres el 28 de septiembre de 1981. («BOCG/C», serie C, número 17-1, de 7 de abril de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 6 de abril de 1983, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del

Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el presente acuerdo, el cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento, se tramitará por el procedimiento de urgencia.

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su dictamen de 12 de mayo de 1983, acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 94, 1, de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente. («BOCG/C», serie C, número 17-II, de 17 de mayo de 1983.)

En la sesión plenaria celebrada por la Cámara el 24 de mayo de 1983, se concedió la autorización solicitada por el Gobierno («BOCG/C», serie C, número 17-III, de 28 de mayo de 1983), con el siguiente resultado en la votación: 284 votos a favor, 4 en contra, 6 abstenciones y 1 nulo («DS», número 39, de 24 de mayo de 1983.)

Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 2 de julio de 1982 y Protocolo de dicho Convenio, firmado en Madrid el 24 de febrero de 1983. («BOCG/C», serie C, número 18-I, de 7 de abril de 1983¹.)

La Mesa del Congreso, en reunión celebrada el 6 de abril de 1983, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento, remitir a la Comisión de Exteriores y publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el presente Convenio, el cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento, se tramitará por el procedimiento de urgencia.

El Pleno del Congreso, en su sesión del 12 de abril, acordó tramitar en lectura única, de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento, el citado Convenio. («BOCG/C», serie C, número 18-I-1, de 20 de abril de 1983.)

En la sesión plenaria, celebrada el 20 de abril, se llevó a cabo la deliberación en lectura única de la solicitud de autorización al Gobierno. Se debatiría, al mismo tiempo, la enmienda a la totalidad planteada por el diputado don Santiago Carrillo Solares, como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y el tema de fondo sobre la concesión de autorización, puesto que la enmienda pretende la no concesión de autorización. («DS», número 28, de 20 de abril de 1983.)

En primer término, hace uso de la palabra el Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López) para defender el Convenio y Protocolo que se someten a la consideración de la Cámara.

¹ La intervención completa del ministro de Asuntos Exteriores está recogida en la *REI*, volumen 4, número 3, pp. 664 y siguientes.

Inicia su intervención exponiendo la postura del Gobierno y de su grupo en temas de seguridad y defensa: de un lado, señala que los escenarios que pueden afectar a nuestro país son varios y no todos se identifican con uno solo en la relación y en la tensión Este Oeste. De otro, y eliminando todo doctrinarismo, considera que es obligación del Gobierno mantener la defensa en el grado compatible con nuestro esfuerzo económico y que haga frente a las responsabilidades internacionales que nuestra posición estratégica nos confiere.

En su criterio, la posición del Gobierno se destaca sobre una circunstancia histórica concreta: frente a la tensión entre bloques y tendencia a la bipolaridad, en términos militares, e incluso nucleares, se está desarrollando una tendencia hacia la multipolaridad política, económica y cultural.

Asimismo, el Gobierno socialista ha debido asumir una circunstancia interna concreta: la adhesión que realizó el Gobierno anterior al Tratado del Atlántico Norte y la negociación y firma de un acuerdo de cooperación y defensa con los Estados Unidos (2 de julio, 1982), que venía a renovar el texto vigente de 1976.

La participación en la OTAN es una cuestión que debe definir el electorado español, así como la forma y tipo de contribución que desea hacer a la defensa de Occidente, del que España es inequívocamente parte. Mientras tanto, es propósito del Gobierno adoptar una actitud leal, cooperadora y firme en el seno de la Organización, evitando obstruccionismos y tratando de alcanzar el doble objetivo de robustecer el mundo occidental con nuestra cooperación franca y de obtener un cierto margen de autonomía para nuestro país que nos permita, dentro del sistema occidental, atender a nuestros propios intereses y que nos libere de tendencias mecanicistas que agraven las cuestiones.

Esta posición del Partido Socialista es coherente con manifestaciones anteriores de sus miembros y con su propio programa electoral, el cual aceptaba «el mantenimiento de la relación militar en condiciones medidas, igualitarias, de equilibrio y fijadas en el tiempo con los Estados Unidos». En el mismo sentido, el presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, definió que se examinarían con toda atención los términos de la relación con los Estados Unidos en materia de defensa, así como la renegociación, si fuera precisa, de los puntos que mejor respondan a los intereses nacionales, aunque, sin duda alguna, aceptaba nuestra condición de miembros de la sociedad occidental de naciones y, como tales, nuestra necesaria contribución a la misma.

Definida así la posición del Gobierno respecto a la Alianza, procedió a un severo examen del texto de 2 de julio de 1982, encontrando referencias e implicaciones que podían ser interpretadas como posibilidad de integración en el dispositivo militar de la Alianza. Por ello, se hizo preciso clarificar con la otra parte ciertas cuestiones que permitieran nuestra definición ante el Consejo Atlántico. A ese fin obedecía la negociación tenida con Estados

Unidos los meses de enero y febrero, y fruto de aquel encuentro es el Protocolo, firmado en Madrid el 24 de febrero de 1983, para el cual se solicita también autorización.

Si bien dicho Protocolo es sucinto en extensión, tiene un alcance considerable, ya que disipa toda ambigüedad respecto a la posición española dentro de la Alianza y a la voluntad del Gobierno al establecer, con toda claridad, que nada de lo contenido en el Acuerdo de 2 de julio, prejuzga la cuestión de la integración española en la estructura militar de la NATO.

El señor Morán considera el texto imperfecto y —añade— es hijo de una situación; sin embargo, es útil para su función, que no es otra que la contribución de España a una organización defensiva. Su utilidad, en definitiva, no radicaría tanto en que fuera claro o comprensible, como en que pueda ser modificado o adaptado a las circunstancias que puedan presentarse durante el plazo de su vigencia.

Más adelante recuerda que el presidente del Gobierno, en distintas ocasiones y ante la misma Cámara, expresó con toda claridad que «...España no haría nada bajo un Gobierno socialista que pudiera poner en peligro la estabilidad de la nación y romper un equilibrio y un "statu quo" difícilmente logrado durante treinta años de vigencia de una relación bilateral; todo ello sin abdicar de la tendencia, que es la nuestra, a que debe estar presente en este debate; de conseguir evitar la reducción de nuestros intereses a intereses dictados desde posiciones globalizantes y, en cierto modo, posiciones que, a veces, los estados concretos no configuran. El no tener una relación de defensa y amistad no sólo produciría un desequilibrio en este sentido, sino que podría crear incertidumbres peligrosas para España y para el prójimo...»

Analiza, a continuación, el contenido del Convenio. Subraya que, en su articulado, la defensa de la democracia está considerada como el principio rector de nuestra relación bilateral y defensiva. Se refiere también a la comunidad de ideales, como valores del mundo libre, la defensa de los derechos humanos y el progreso social como principios básicos e interpretativos del Convenio en discusión. Eliminada la expresión «zona de interés común», que aparecía en acuerdos anteriores, ahora se reconoce explícitamente la integridad territorial de España, de Occidente y de los Estados Unidos y se establece la desnuclearización de nuestro territorio.

Si la utilización de las bases de uso norteamericano en España fue uno de los temas más conflictivos de la aplicación de tratados y acuerdos anteriores, el nuevo texto supone una mejora tanto por el cambio de jerarquía de los mismos en lo que se refiere a utilización de las bases, como por la sustitución de canjes de notas por acuerdos, o por la prohibición explícita de que las bases puedan ser utilizadas para operaciones extraeuropeas, que pudieran comprometer nuestras líneas de política exterior general. También se instrumentaliza un sistema de control transparente sobre las actividades que realicen los norteamericanos en nuestras bases militares, así como una permanen-

te información, puesta al día, sobre material y personal norteamericano presente en las instalaciones existentes en nuestro país.

Otro punto importante a destacar es la posibilidad de utilización por España de estas unidades de apoyo en territorio español en el caso de un conflicto propio. La redacción del nuevo texto es, en este punto, absolutamente inequívoco. No solamente se establece que nada de lo contenido en él derogará el derecho inmanente de España, de acuerdo con el Derecho internacional, a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su seguridad nacional en situaciones de emergencia, sino que se garantiza con toda claridad la utilización de todas las instalaciones en el caso de un conflicto específico y concreto de España.

El Estatuto de las Fuerzas Armadas Norteamericanas en España, punto de conflicto en la historia de las relaciones bilaterales, se regirá en adelante por el Convenio de Londres, de 1951, firmado por los países de la OTAN, lo cual entraña una mayor garantía de que prevalezca la competencia y jurisdicción de los jueces nacionales.

La creencia generalizada en nuestro país de que los textos anteriores no encerraban otra cosa que contratos de arrendamiento, en que se pedían facilidades en territorio español y de los que, como contrapartida, se obtenían créditos, dones y material, da paso ahora a compromisos prácticos: obtención de créditos fijados en 400 millones para 1983; cooperación para producir y no ser meros destinatarios de dones o de créditos blandos y posibilidad de desarrollo tecnológico no sólo en el campo militar y de defensa, sino también en una serie de áreas de interés común para estudiar una labor conjunta de desarrollo (verbigracia: ampliación del puerto de Rota, o la implantación, tan necesaria, de la tercera fase de nuestra red de alerta y control).

El ministro de Asuntos Exteriores finaliza su intervención reiterando que el texto que ahora se presenta es perfectible y justificando que la ruptura de una relación de treinta años hubiera sacudido, de modo negativo, la situación de la zona. Concluye afirmando: «señores diputados, al concedernos la autorización para que el Estado se vincule conforme a lo establecido en el artículo 94.1 de la Constitución, deben ser conscientes de que la labor del Gobierno, en lo que se refiere a la relación defensiva, continuará buscando, por los medios previstos en el Tratado, incluido el artículo 6.º, 3, el justo equilibrio entre prestaciones y contraprestaciones y, también, teniendo en cuenta los riesgos reductibles, quizá, que España corre con la relación bilateral, mediante un proceso de renegociación que en su día el Gobierno presentará a estas Cámaras sobre unas bases concretas.»

Para defender una enmienda a la totalidad y solicitar el voto negativo a la propuesta del Gobierno, toma la palabra el señor Carrillo, del Grupo Parlamentario Mixto.

En primer término, considera que en la exposición realizada por el señor Morán, existen elementos contradictorios con posiciones suyas y de su

partido mantenidas públicamente. De otro lado, el texto sometido a debate estaría en contradicción con esas tendencias a la multipolaridad a que anteriormente hacía referencia. «En realidad —afirma— nos encontramos ante un paso más hacia la integración militar en la OTAN...» Por ello califica de grave decisión del Gobierno la presentación de un convenio que «limita la libertad de movimientos de España y la vocación inserta en la Constitución, cuando se afirma que la nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre los pueblos de la Tierra...»

Tras afirmar que, en la Junta de Portavoces, los comunistas votaron contra el procedimiento de lectura única por considerar que, tras el texto sometido a discusión, se encuentran otros 24 documentos no incluidos en el mismo y, por tanto, desconocidos para la opinión pública, muestra su disconformidad con el procedimiento de urgencia solicitado por el Gobierno por cuanto supone un obstáculo para la reflexión sosegada; entiende, en definitiva, el señor Carrillo, que la aprobación del convenio va a hacerse sin la necesaria transparencia que, en tema tan delicado, exigiría la opinión pública.

Entrando propiamente en el análisis del texto, el diputado comunista duda sobre la constitucionalidad de su contenido. Así, la referencia al Estatuto de las Fuerzas Armadas de la OTAN, citado en varios de sus artículos, y que se considera aplicable por los Tribunales y la propia Administración, le lleva a sustentar que España no es parte del mismo, no se ha solicitado la pertinente autorización a las Cortes, ni tampoco se ha incorporado a nuestro derecho interno mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, todo lo cual entra en contradicción con los artículos 94.1 y 96.1 de la Constitución, y con el artículo 1.º-5 del Código civil.

También vulnera la Constitución cuando se establece que España ejercerá el derecho a renunciar a su jurisdicción preferencial a petición de las autoridades de los Estados Unidos en los supuestos delitos cometidos por militares americanos en territorio español. Además, ciertas cláusulas vendrían a revelar que «España entra en la Organización Militar del Atlántico Norte por la puerta falsa y que las promesas de que la entrada de España sería sólo en el pacto político, quedan convertidas en una pura ficción».

En su crítica entiende también que los privilegios concedidos a las Fuerzas Armadas norteamericanas, su personal civil y personas a su cargo son exorbitantemente amplios.

Tampoco se recoge cláusula de garantía alguna, haciéndose remisión a los acuerdos de la OTAN, que dejan a los países miembros la posibilidad de tomar una decisión en el caso de que estalle un conflicto en un lugar o en otro.

Si bien es verdad que el nuevo Convenio prohíbe el almacenamiento de armas nucleares en territorio español, disposición que, por otra parte, se había obtenido hace ya tiempo, ciertas cuestiones próximas quedan sin regulación alguna. Así, la utilización del armamento nuclear o no convencio-

nal a bordo de naves de superficie o de inmersión que puedan tocar puertos españoles, o la posibilidad de que aeronaves transporten armas de ese tipo.

El acuerdo recoge el establecimiento de cuatro bases y nueve establecimientos militares, que en opinión del diputado comunista suponen «trece blancos nucleares que cubren todo el territorio de España y que, a pesar de la intención expresada por el ministro de oponerse a la política de bloques, mete de hoz y coz a España en el bloque del Atlántico Norte y la exponen a la destrucción militar en el caso de que estallara un conflicto...»

El señor Carrillo finaliza su intervención disintiendo de la calificación de «perfectible» que el señor Morán otorgaba al nuevo texto. Sostiene que tan sólo se trata de un «nuevo contrato de arrendamiento del territorio español a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos...» Por ello, si la mayoría de la Cámara aprueba el documento presentado por el Gobierno, «...los españoles habrán perdido todas las esperanzas —si es que les quedaba alguna— de que este Gobierno organice el referéndum y saque a España de la OTAN. Estaremos de hoz y coz en la OTAN con una España arrendada a los Estados Unidos...»

Para turno en contra de la enmienda presentada, hace uso de la palabra don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Socialista, quien empieza por aclarar que el procedimiento de debate utilizado es absolutamente ortodoxo. Su intervención trata de «refutar con el rigor posible la argumentación jurídica defendida aquí en parte, pero sobre todo contenida en la amplia documentación con que el señor Carrillo defiende su postura, y vamos a entrar en el debate político fijando o reiterando las posturas del Grupo Socialista o descarnando la confrontación de posturas donde corresponda, porque nosotros creemos que es bueno poner en evidencia esa confrontación, ante la Cámara y ante la opinión pública...»

Contra la disconformidad del señor Carrillo por haberse utilizado el procedimiento de urgencia y de lectura única, el diputado socialista estima que, con una lectura única en el Pleno, se obtiene una transparencia total y recuerda que no hubo manifestación alguna en contra cuando el Pleno aprobó la utilización de este procedimiento para esta ocasión.

Respecto al procedimiento de urgencia, considera que le viene impuesto al Gobierno por la fecha en que caduca el Convenio anterior con los Estados Unidos, el 25 de mayo, no pudiéndose jugar con el calendario, ya que el protocolo se firma el 24 de febrero y entre esa fecha y la de su entrada en vigor, el 24 de marzo, está el trámite preceptivo del Consejo de Estado. Concluye esta cuestión afirmando que la utilización del procedimiento de urgencia no le resta eco merecido al tema.

Analiza, a continuación, los argumentos jurídicos anteriormente expuestos. Frente a la afirmación de que el Convenio vulnera la Constitución y las Leyes Españolas, el señor Martínez entiende que los supuestos argüidos no resisten un análisis serio.

No aprecia supuestos de inconstitucionalidad en el hecho de que el artículo 4.º del Convenio general se refiera a que el Estatuto de las Fuerzas Armadas de cada parte que actúe en el territorio de la otra parte se rija por el Estatuto de las Fuerzas Armadas de la OTAN. Tampoco existiría dicho supuesto para el punto 4.º, 1, del Convenio 5, sobre que España pueda renunciar a su jurisdicción en determinados supuestos, puesto que si el diputado comunista hablaba de «autoridades administrativas», el texto lo hace de «autoridades competentes», que en esta cuestión, por la parte española, son las autoridades judiciales.

Los supuestos de violación de las leyes españolas no son sino un sofisma. Si es cierto y evidente que el Convenio recoge una serie de excepciones, las cuales constituyen una de las razones por la que se solicita del Parlamento la debida autorización, ninguna de ellas es particularmente peligrosa ni preocupante. En este punto, hace una referencia a la contratación de trabajadores dentro del marco del Convenio, cuestión a la que el señor Carrillo dedica amplio espacio en su enmienda y que el diputado socialista entiende como positiva, ya que esa contratación se verifica por la Administración militar española y sirve para consagrar el carácter español de las instalaciones, al tiempo que ofrece plenas garantías a los derechos laborales de estos trabajadores, garantía que no se ha dado mientras esta situación no existía.

El portavoz socialista pasa a considerar, a continuación, los argumentos políticos, que se encuadran en dos capítulos: 1.º El Convenio es negativo para la paz del mundo, 2.º Es, a su vez, malo para España, no contribuye a nuestra mejor protección y defensa y aumenta el peligro; además, nos resta autonomía y protagonismo en el ámbito mundial.

La Constitución, en su artículo 97, establece que es el Gobierno quien dirige la política exterior e interior; también ahí se recoge la aplicación de los tratados y el Parlamento, en su opinión, no ve mermada su competencia con la existencia de este Convenio.

Si en la enmienda del señor Carrillo el Convenio aparece como negativo para la paz mundial, por cuanto aumenta nuestro papel en el contexto de la defensa occidental, el portavoz socialista recuerda declaraciones suyas en que se pone de manifiesto lo peligroso que resultaría para la paz mundial alterar el *statu quo* existente. Por tanto, si la relación defensiva de España con Estados Unidos dura ya treinta años, la alteración de esa situación sería, efectivamente, negativa. En ese orden de cosas, cabría entonces hablar de algún elemento positivo, pues, como ha señalado el ministro de Asuntos Exteriores, este Convenio, comparado con textos anteriores, realza el papel que España juega, que si bien es modesto, no altera el equilibrio global.

Finaliza su intervención sobre este punto afirmando que «mientras esté en el Gobierno quien está en este momento, lo evidente es que su política en favor de la distensión contribuirá a que no se exacerben, a que se reduzcan, incluso, tensiones, y en este sentido contribuiremos, de alguna manera, también a disminuir ese peligro mundial».

El argumento fundamental, según el cual el Convenio es malo para España, no es compartido por el señor Martínez. Antes bien, entiende que es beneficioso para nuestro país y responde a los intereses nacionales de nuestra defensa, que, por otra parte, están en estudio y, por tanto, son susceptibles de reajustes.

La firma del Convenio permite mantener en estos momentos y con toda vigencia la postura socialista, reiterada hoy por el Gobierno ante la Cámara, respecto a la OTAN; es decir, el compromiso de referéndum y el de participación en la defensa de Occidente, sin prejuzgar cuál es el mecanismo más eficaz o el más aceptable para el pueblo español a este respecto. Esto es, «la firma del Convenio permite precisamente mantener intacta esa postura respecto a la OTAN y mantener, por tanto, intacta también esa esperanza del pueblo español a la que usted (se refiere al señor Carrillo) se ha referido...»

El diputado socialista señala que hay un progreso en el control de España dentro de las propias actividades del Convenio; tampoco éste disminuye el papel de España en la política internacional. De otro lado, considera erróneo que el Convenio satelice y ello no sólo porque está en el texto, sino también, y ello es más importante, porque está en la voluntad del Gobierno el que no sea así.

En su opinión personal, el portavoz socialista entiende que el papel que España puede jugar en determinado campo internacional aumenta en la medida en que nosotros aparezcamos y seamos un aliado y amigo de los Estados Unidos. Valorado el convenio de esta manera, resulta aceptable por cuanto no es contrario ni a los intereses de España, ni a la línea política del PSOE.

Finalmente, estima que el convenio precisaba de alguna concreción y el Protocolo de una serie de posibilidades de futuro, «y sin ese Protocolo, el Convenio, a nuestro modo de ver, hubiera quedado cojo».

El voto socialista será, por tanto, contrario a la enmienda comunista y a favor de la concesión al Gobierno de la autorización solicitada, «ratificando algo que nosotros hemos dicho aquí: que nosotros hemos tenido y mantenemos el compromiso de que en nuestro país no haya ni bases extranjeras, ni soldados extranjeros, ni militares extranjeros, actuando en bases españolas. Ese es nuestro desecho, ese es nuestro compromiso y nuestra esperanza...».

Hace uso de la palabra, a continuación, el señor Carrillo, quien considera que al portavoz socialista le ha faltado autoconvencimiento en los argumentos que defendía. Si el señor Martínez consideraba que nuestro país sería más respetado en cuanto amigo de los Estados Unidos, ¿dónde queda, en ese caso, la política de oposición a los bloques? El resultado, en su opinión, es que, siendo amigos y aliados de Estados Unidos, «en la práctica lo que estamos haciendo es confirmar nuestra pertenencia a la política de bloques, a la política de un bloque».

Si el señor Martínez defendía la transparencia del debate y que la gestión de su partido en el Gobierno tendría su reflejo en las próximas elecciones, el diputado comunista afirma que «si esta cuestión fuera tan transparente como dice el señor Martínez, en las próximas elecciones veríamos que muchos de los que han votado al PSOE, convencidos de que el PSOE sacaba a España de la OTAN, le retiraban el voto».

A pesar de que muchas veces se discuten en el Parlamento, y de modo innecesario, tres veces los mismos temas, el convenio «no se va a discutir a fondo, ni siquiera una vez». Ejemplo de ello es, en su opinión, que el portavoz socialista no haya aludido al Convenio 5, adjunto a los protocolos adicionales del Acuerdo. No ha prestado atención a los exorbitantes privilegios del personal americano en España. Igualmente se pregunta, «¿cómo es posible que se permita la entrada en España sin visado español a ciudadanos de un país donde es bastante difícil entrar?... ¿cómo decir que hay un trato de reciprocidad?»

Concluye su intervención afirmando que si se pretende que la discusión sea lo más transparente posible, «pediría que se publicaran, que se entregaran a la prensa, todos los documentos que integran el acuerdo con los Estados Unidos».

El señor Martínez responde que su partido asume con plena responsabilidad la afirmación de que, votando a favor del apoyo que pide el Gobierno en relación con estos convenios, «estamos beneficiando a nuestro país y estamos actuando de manera coherente como grupo socialista con aquello con lo que nos hemos comprometido».

Niega, en contra de lo dicho por el señor Carrillo, haber hablado nunca «de desatar en lo que se refiere a las bases ni a la presencia americana en nuestra relación militar con los Estados Unidos», ni en la campaña electoral, ni en las resoluciones del partido, ni en las afirmaciones del presidente o de ninguno de los miembros de su Gobierno.

Critica, más adelante, el maniqueísmo que permite suponer que aquellos que no son nuestros amigos, son nuestros enemigos. España puede jugar un papel importante y destacado, «y ese papel nosotros podemos jugarlo sin salirnos de nuestro espacio político, ese papel realmente adquiere todo su valor y toda su dimensión en la misma medida en que juguemos en el espacio geopolítico en que estamos, que es el que nos corresponde».

Por último, dirigiéndose al señor Carrillo, afirma que «en todo caso, si hay un planteamiento en el que nosotros podemos mirar atrás sin reconocer errores, es el planteamiento relativo a la independencia nacional y al papel de no pertenencia a ningún bloque, de una u otra ideología, a lo largo de la historia de nuestro partido...».

Por los distintos grupos parlamentarios, interviene en primer término el señor Monforte Arregui, del Grupo Parlamentario Vasco, quien considera que es la primera vez que en este Parlamento se aborda específicamente, en

un debate, la ratificación del pacto; por ello, es una ocasión oportuna para enjuiciar y analizar el origen y vicisitudes del actual Convenio.

«Este convenio —afirma— supone la renovación última del pacto de 1953, que fue la tabla de salvación a la que se aferró Franco para superar el aislamiento internacional. España como dictadura no podía integrarse en las estructuras de instituciones políticas y económicas europeas, y la firma del pacto hispanoamericano no fue más que el sucedáneo del Tratado del Atlántico Norte, por la impresentabilidad del régimen anterior...»

Respecto a la tramitación en sí, considera que el señor Carrillo ha centrado con exactitud algunos problemas reglamentarios importantes y quiere dejar constancia de que el señor ministro se ha referido a convenios que no se han publicado en el *Boletín Oficial del Congreso de los Diputados*.

El Convenio, «rebajado de categoría en relación con los anteriores, guarda cierta similitud con aquéllos, pese a todas las afirmaciones de mejora que hemos escuchado». Sin embargo, su crítica se centra en dos temas: el nuclear y el del Protocolo.

La no nuclearización habría de completarse no sólo con el tema del almacenamiento de armas nucleares, sino con su transporte y tránsito, y la ratificación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

El Protocolo induce, según su opinión, a confusión. Si el ministro de Asuntos Exteriores afirmaba ante la comisión correspondiente que el Gobierno había propuesto que las referencias del Acuerdo de 1982, relativas a la OTAN, debía entenderse como referentes al Tratado del Atlántico Norte, en el artículo 4.º del Convenio ahora discutido existe una clara referencia al Estatuto de las Fuerzas Armadas de la OTAN, y en el punto 1.º del Protocolo tan sólo se dice que ninguna cláusula prejuzga la integración en la estructura militar, lo cual no concuerda con lo apuntado por el señor Morán y viene a confirmar el escaso éxito de la diplomacia española.

Mayor confusión existe, según criterios del diputado de la Minoría Vasca, en el punto 3.º del Protocolo, puesto que la redacción actual, que dice: «los textos pertinentes podrán ser reexaminados», está en contradicción con las afirmaciones del señor Morán, cuando decía que «si en algún momento se cambia el Estatuto —o *status*, ya que debe tratarse de una errata—, se renegociará el acuerdo». Concluye la exposición de este punto definiendo el Convenio como «enmarcado dentro de la OTAN y que tiene un valor condicional, dependiendo todo de la posición que adopte el Partido Socialista...»

Puesto que el Convenio es, en su opinión, transitorio y se desconoce si se aprobará o no el futuro, decisión que compete al partido gubernamental, sería más sencillo que el Gobierno decidiera de una vez por todas, definitivamente, cuál va a ser su posición y, en función de la misma, los grupos parlamentarios podrían fijar su postura.

En la misma línea de argumentación, reitera la necesidad de que el Gobierno decida la fecha de celebración del referéndum, así como el contenido de la pregunta que se formulará.

Repasando los argumentos utilizados por los socialistas cuando, estando en la oposición, se debatía el tema de la OTAN, el señor Monforte se sorprende de que, en la exposición del Convenio, ninguno de los argumentos que entonces eran aplicables a la OTAN valgan ahora para el Convenio hispanoamericano, el cual no ha sido otra cosa «que la puerta falsa de la entrada de España en la OTAN». Es preciso reconocer un cambio importante en las posiciones que los socialistas han mantenido anteriormente en comisiones y en plenos y las que defienden en estos momentos. «A veces, da la sensación —afirma— de que un mismo instrumento cuando era utilizado por la UCD era malo y por el hecho de estar en el Partido Socialista adquiere una especie de bautismo purificador que lo hace automáticamente bueno.»

Recuerda la posición favorable de su grupo respecto a la OTAN, ya que, consideraban, estábamos en la OTAN, que el tratado anterior, en materias de organización, de planes de defensa, hacía numerosas menciones explícitas al Tratado del Atlántico Norte y que, incluso, figuraba la cláusula de defensa. A todos los efectos, estábamos ya en la OTAN, y la decisión de incorporación a la misma tan sólo añadía un revestimiento democrático, una participación en un concierto con otros países demócratas y libres. Tal era el cambio de forma jurídica; sin embargo, en el fondo, la situación anterior también era de presencia en la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Si todo ello se encuadra en un sistema democrático, el portavoz de la Minoría Vasca estima preferible adscribirse a un tratado bilateral que a uno multilateral, mientras que el Convenio nos conduce a las mismas consecuencias e inconvenientes de la OTAN y a ninguna de sus ventajas. En este tema, sus críticas se dirigen también al Partido Socialista por considerar que, cuando estaba en la oposición, se mostraba contrario a la entrada de España en la OTAN, proclamaba la necesidad de un referéndum y ahora «ratifican una situación de bilateralidad que implica todos los riesgos de la plurilateralidad y ninguna de sus ventajas...», sin una propuesta de referéndum que la Minoría Vasca apoyaría, «porque de la misma forma que piden ustedes un referéndum para el tema de la OTAN, lo lógico y consecuente sería pedir también un referéndum para este mismo tratado que lleva a las mismas consecuencias...»

Concluye su intervención, manifestando su perplejidad «ante la política del Gobierno que, en política exterior, está plagada de gestos y contradicciones; y este tratado es una prueba más. Entendemos que el Convenio, de tener algún sentido, lo tiene en el marco del Tratado del Atlántico Norte, con las debidas garantías, y que fuera del mismo carece de sentido... En estas circunstancias, nuestro voto sólo puede ser el de la abstención».

El presidente de la Cámara hace uso de la palabra para recordar que, en la publicación de los textos que ahora se discuten, al final del Convenio hay

un nota que se viene repitiendo, en todos los debates sobre temas internacionales, tanto en la legislatura anterior como en la constituyente, que dice: «En la Secretaría de la Comisión de Asuntos Exteriores se encuentran a disposición de los señores diputados y de los grupos parlamentarios los siete convenios complementarios y sus correspondientes anejos al Convenio que se publica.» Esta es una costumbre y un uso parlamentario que se ha realizado siempre y que, naturalmente, también se ha realizado en esta ocasión.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, hace uso de la palabra el señor Molins Amat.

Expresa, en primer término, su voto en contra de la enmienda comunista, puesto que no comparte sus razones jurídico-técnicas, ni sus planteamientos políticos. Dice: «la situación geoestratégica española no permite la neutralidad. Tenemos necesidad de realizar en común las tareas defensivas aquellos que en común compartimos los valores de la libertad. Y esta realización en común en nada coarta nuestra soberanía, antes al contrario...»

Respecto al control nuclear, hace hincapié en dos cuestiones. El Convenio complementario 2 hace referencia al control, por parte del Gobierno, del cumplimiento de la prohibición del almacenamiento e instalación de ingenios nucleares en territorio español, prohibición expresamente tomada por estas Cortes. En ocasión anterior, el Grupo Socialista, entonces en la oposición, expresaba que no era suficiente el control gubernamental, mientras que hoy, formando Gobierno, sí lo estima suficiente. Para Minoría Catalana, el control gubernamental era entonces suficiente, lo es hoy y lo será siempre que el Gobierno sea ocupado por alguien que acceda a él por métodos democráticos y constitucionales.

Por otra parte, y precisamente en función de la voluntad expresada por las Cámaras respecto a los ingenios nucleares, recuerda al Gobierno su gran responsabilidad en el tratamiento del sobrevuelo de naves portadoras de armas nucleares sobre nuestro espacio aéreo, que viene regulado por el Canje de notas de 2 de julio pasado.

Respecto al protocolo que acompaña al Convenio objeto de discusión, manifiesta que su voto sería contrario al mismo si el debate lo permitiera, puesto que su articulado o está en contra del contenido del propio Convenio, o es innecesario.

Al igual que en intervenciones anteriores, considera el Convenio mejorable, siendo responsabilidad del Gobierno el crear las llamadas condiciones objetivas para que en el momento que se proceda a una nueva revisión, ésta se haga en condiciones mejores para España.

Finalmente, hace dos reflexiones referentes a la debilidad y fortaleza en los ámbitos de la política exterior. En su opinión, existen dos factores principales que provocan debilidad frente a terceros: en primer lugar, las propias contradicciones. Una política exterior clara, rectilínea y sin vacilaciones provee de fortaleza las propias convicciones; los amigos se fortalecen en la voluntad de seguir siéndolo, y los no amigos pretenden pasar como

neutrales. En segundo lugar, no es posible una política exterior de fortaleza hecha desde una realidad económica internacional de debilidades. La estrecha correlación existente entre endeudamiento externo y ejercicio real de la soberanía es absolutamente clara y se pone de manifiesto con sólo observar la realidad del Méjico actual. Por tanto, nuestra debilidad exterior no vendrá de la mano de convenios como el que nos ocupa, sino de las posibles contradicciones en que incurra el Gobierno y de nuestro endeudamiento externo.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, hace uso de la palabra el señor Oreja, quien considera correcta la forma en que el señor Morán ha enmarcado el tema del Convenio, y comparte su punto de vista en lo referido a materias de seguridad y de defensa.

Entiende que «en un planteamiento que afecta a la seguridad de España, hay una parte de la seguridad que puede estar cubierta por nuestra participación en una organización defensiva atlántica y hay otra parte que exige un refuerzo de nuestra propia seguridad, además de la seguridad que nos proporciona un sistema como el de la alianza defensiva, en definitiva, lo que supone este sistema institucionalizado. Esto creo que es importante —continúa—, en una hora como ésta en que la política exterior de España, que está enmarcada dentro de unas determinadas coordenadas, no debe dejar y no debe cesar (...) de llevar a cabo una política de distensión. La firmeza en la solidaridad con el mundo occidental me parece indispensable, y por eso mi Grupo es partidario de la inserción de España en el sistema de la Alianza Atlántica, lo que no debe privarnos de llevar a cabo con la misma solidaridad con el mundo occidental también una firmeza en la política de distensión...»

Manifiesta su satisfacción por entender que, en el presente debate, el señor ministro ha clarificado el contenido del Convenio respecto de intervenciones anteriores. Pueden haber cambiado las circunstancias, o que se haya reflexionado más sobre el tema, pero la forma en que se ha expresado el señor Morán le induce a pensar que no va a existir una enmienda inmediata al Convenio si la situación mundial no lo requiriera.

El Convenio firmado en julio de 1982 lo considera como «una relación bilateral que está inserta en el sistema defensivo occidental institucionalizado. De no ser así, el Convenio, probablemente, nos parecería insuficiente (...), puesto que faltaría algo tan importante como una cláusula de seguridad que configura una alianza o un pacto defensivo...»

La idea fundamental del Convenio radicaría en nuestra inserción dentro del sistema atlántico.

Haciendo un repaso de los convenios anteriores, «desde 1953 hasta 1976, vemos cómo en el primero, los Estados Unidos pretendían, militarmente, situar a España en su área, o utilizar su territorio, mientras que políticamente negaba al régimen, por razones ideológicas, la condición de aliado...» Los convenios sucesivos encierran una serie de mejoras, «pero significan funda-

mentalmente que existe una relación de contrapartida entre las bases y la ayuda militar y económico-política que encubría lo que sucesivos gobiernos invocan como unos resultados específicos, que es como se denomina la relación defensiva especial, que ha ido variando a lo largo del tiempo, desde 1953 hasta hoy, a medida que han ido cambiando las circunstancias políticas españolas, pero no ha significado nunca la formación de una alianza o un pacto defensivo. Esta es la situación que se da en el Acuerdo y declaración conjunta de 1963, en el Convenio de agosto de 1970, donde ocurre prácticamente lo mismo. De hecho, lo que hay es una contrapartida bases-ayuda económica y respaldo político, por fin, en el Tratado de Amistad y Cooperación de 1976. Transcurridos ahora unos años desde el Tratado de 1976, la situación política española a comienzos de 1982, cuando se procede ya a la negociación, próxima la firma de este Convenio, es bien distinta de la de 1976. Se ha adoptado por el Gobierno el Acuerdo de adhesión a la Alianza Atlántica, que estaba en ese momento pendiente sólo de la ratificación de los parlamentos de los estados miembros, y la negociación del tratado va siendo paralela a la adhesión y se instrumenta esa relación defensiva con los Estados Unidos en el marco del Tratado con la Alianza».

«Los puntos más importantes de mejora del Convenio en relación a los anteriores son, fundamentalmente, la manera cómo se limita la posibilidad de utilización por parte de Estados Unidos de instalaciones, de hacerlo dentro de los objetivos de ámbito bilateral y multilateral del Convenio y una política de desnuclearización que ya existía, pero que tiene un importante avance.»

El diputado centrista presta especial atención a lo que podría ser la vida del convenio y, en este sentido, sugiere se tenga en cuenta la posibilidad de ir modificando, de alguna forma, el régimen de bases para el futuro. Esto implicaría el replanteamiento actualizado de la relación defensiva, buscando como objetivo el convertirla en una verdadera relación de cooperación en la que la parte española iría asumiendo el máximo de responsabilidades posibles dentro de un plan que instrumente una dinámica calculada, de sustitución y de complementariedad; para ello, España debería asumir mayores responsabilidades en su propio territorio, incrementando nuestro esfuerzo defensivo en lugar de transferirlo. Este viraje se presentaría como un fortalecimiento de la relación bilateral en una línea, ya preconizada por los Estados Unidos, de complementariedad en el esfuerzo conjunto entre los Estados Unidos y sus aliados occidentales. Sin embargo, para ello sería necesario clarificar cuáles son nuestros intereses más propios de defensa, los intereses comunes y la amplitud de nuestra participación activa y directa en los intereses comunes a la luz de nuestras posibilidades económicas y de otro orden.

Tras configurar el hipotético desarrollo del Convenio ahora en discusión, concluye manifestando su conformidad con la ratificación del Convenio.

También entiendo que se trata de un texto inserto en el sistema defensivo de la Alianza Atlántica y que, en consecuencia, la retirada de España de la Alianza exigiría su revisión, ya que entonces se carecería de la cláusula de seguridad que hoy está garantizada por la adscripción a la Alianza Atlántica y que, en todo caso, debemos asumir, en el terreno de la defensa de intereses comunes, una mayor responsabilidad en lugar de transferirla.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, hace uso de la palabra el señor Kirkpatrick Mendaro, quien señala que votará, con su Grupo, a favor de la convalidación del Convenio, puesto que «una política de Estado es ante todo una prioridad que guiará nuestros pasos desde la oposición (...) y porque dicho voto (...) lo consideramos en estos momentos necesario, pero en absoluto suficiente para garantizar debidamente la defensa y orientar realmente hacia Occidente la política exterior de España». Y el Convenio no es suficiente porque «seguimos sin obtener la necesaria garantía de seguridad para España y volvemos, como en los años cincuenta, a tener sólo una relación bilateral y, por tanto, imperfecta con el mundo occidental».

Justifica la imperfección de la relación bilateral en el hecho de que España pone en servicio una serie de bases para su defensa y la del mundo occidental, sin ser tratados de igual a igual por el resto de los países occidentales. En este sentido, expresa su temor de que el Convenio, por encima de la terminología de su espíritu, pueda quedar vacío por esa falta de confianza y seguridad de que hacen gala los países aliados. Es probable, entonces, que nos sigan considerando como un tercer país que, dentro del área occidental, no tiene la categoría de aliado y que, por tanto, sufrirá una merma considerable en las contraprestaciones inherentes al Convenio.

Para el señor Kirkpatrick, el documento tiene una precisión terminológica avanzada que lo hace sumamente aceptable, si bien puede privarnos de una participación de pleno derecho. Sin embargo, el Gobierno Socialista se ha limitado, utilizando el documento previamente aprobado o articulado, a introducir un protocolo que, a su modo de ver, era simplemente innecesario; por ello, es lógico pensar que, cuando los Estados Unidos den contenido al Convenio, prescindirán del texto del protocolo o de aquellos actos del Gobierno Socialista que estén basados en el mismo.

Concluye su intervención reiterando que «nos satisface enormemente que el Partido Socialista, en estos momentos en el Gobierno, haya hecho suyas gran parte de los argumentos que nosotros hemos venido defendiendo. Lo único que deseamos es que se perfeccione y mejore dicho Acuerdo, que, por favor, hagan ver a los Estados Unidos que queremos y deseamos que se haga a nivel de Tratado y no simplemente de Convenio, que no nos gusta que se rebaje el rango de la relación con España...»

El señor Morán López hace uso de la palabra para deshacer, en primer término, equívocos vertidos en intervenciones anteriores.

Hablando propiamente del debate, lo califica de «relativamente serio», puesto que se ha abordado la naturaleza y alcance del Protocolo, la desnu-

clarización, el estatuto de las fuerzas estacionadas en España, el control de las instalaciones de apoyo e, incluso, se ha hecho una prospectiva sobre cuál debía ser la vida del Protocolo. Existen, pues, muchas coincidencias, aunque también hay contradicciones respecto a posiciones pasadas.

Aludiendo a los orígenes de la cuestión ahora debatida, recuerda que, cuando por primera vez se discutía la posición de defensa de España en relación a la OTAN, parte de los que intervinieron entonces justificaron, como imprescindible, la relación bilateral con los Estados Unidos, manteniendo una única condición: la desnuclearización. Por ello, si se estudia detenidamente el presente Acuerdo, significa un avance considerable en el control de la desnuclearización de España, máxime si se recuerda la existencia de un documento que exige la autorización de las dos Cámaras para establecer cualquier tipo de armamento nuclear en España.

Critica, más adelante, a «aquéllos que reprochaban en la relación bilateral anterior la garantía de defensa, que bien saben que no conceden los Estados Unidos a nadie desde el "Power Act" de 1968; consideraban que la garantía estaba en los artículos 4.º y 5.º del Tratado del Atlántico Norte, pero al mismo tiempo argumentaban que no nos obligaba como contrapartida, porque el mismo Tratado del Atlántico Norte establecía que el compromiso, el *casus cedere*, sería estimado por cada Estado...»

«En la situación actual se nos reprocha que un Acuerdo negociado y firmado por un Gobierno anterior no tenga garantías de defensa; al mismo tiempo, se dice que se tiene la garantía de defensa en los artículos 4.º y 5.º del Tratado del Atlántico Norte y se descalifica la situación de garantía cuando estamos en este momento en el Tratado del Atlántico Norte... La garantía de defensa no ha sido concedida a España nunca. Lo más cercano a la garantía de defensa ha sido la declaración conjunta de julio de 1974, pero no era un Tratado ni un Convenio. Y bien saben los señores intervinientes, dicho sea de pasada, que cada Estado califica sus instrumentos jurídicos conforme al procedimiento de ratificación constitucional y aprobación constitucional, pero que el Convenio de Viena de Derecho de Tratados, en su artículo 1.º, 1 a), da el mismo valor jurídico en cuanto a las obligaciones que dimanen del Tratado o del Acuerdo, sea denominado de una manera o de otra... Lo que ocurre (...), es que la Constitución Española, de manera loable, exige en su artículo 94 el procedimiento de autorización para cualquier tipo de Tratado. Ante cualquier Tribunal Constitucional, ante cualquier instancia, el documento tiene el mismo valor para una parte que para la otra...»

A continuación, el ministro de Asuntos Exteriores hace la valoración del Protocolo, que considera como un documento importante. «Es transparente su artículo 1.º y es necesario; es necesario, porque sin su artículo 1.º, la referencia al acuerdo, la voluntad de los negociadores y firmantes era encajar este Acuerdo exclusivamente en el contexto de la OTAN. De manera que si, por ejemplo, por cualquier accidente, la OTAN desapareciese, no es que España se fuese, que podría irse; si desapareciese no habría acuerdo, no

habría relación defensiva, y habría, por decirlo todo, otro vacío defensivo en el Sur de Europa.

Este es un anclaje en la defensa de Occidente, con independencia de la mecánica de crecientes obligaciones que significa un organismo tan complejo y tan dominado por determinados grupos y naciones como es la OTAN.

Es claro, suficiente y necesario el artículo 2.º del Protocolo. Y lo es porque, a diferencia del artículo 6.º, 3, no es solamente que se pueda ir al proceso de revisión cuando se está de acuerdo en ir al proceso de revisión, sino que la diferencia cualitativa —y así lo han entendido los negociadores de ambas partes— está en que esto faculta el inicio del proceso de revisión tanto por parte española, como por parte extranjera.

Es necesario en el sentido contrario, y no creo que se escape a la mente aguda de los miembros de la oposición, el artículo 3.º Porque en el caso de que España cambiase su *status* dentro de la Alianza, si no hubiese este artículo, la otra parte podía jugar un poco avanzando la cuesta y decir: «España, se quedan ustedes sin acuerdo de la Alianza Atlántica y sin relación bilateral».

Sería un instrumento de presión importante para la otra parte, y también se ha corregido: porque en el caso de cambio de *status*, si así lo aconsejan los intereses nacionales y así lo aconsejase el equilibrio de la zona, podríamos seguir teniendo una relación que hemos aprobado y examinado, siendo completamente indemnes a una acción desestabilizadora de decir: se queda usted sin relación bilateral. Es también un elemento cualificativo de cierta importancia...

Mencionando la intervención del señor Oreja respecto a la vida futura del Tratado, estima que «se ha colocado en la verdadera perspectiva; porque quien, por el contrario, retrotrae el Tratado y lo coloca en la situación actual a 1953, está utilizando la historia fuera (de su) contexto...»

La médula de toda la cuestión podría plantearse —en su opinión— del modo siguiente: frente a una política de bloques, del mecanismo de integración en los bloques, ¿cabe o no cabe una postura de independencia?

«Ocurre aquí que cuando debatíamos el tema OTAN se nos decía que en la OTAN se podía estar de cualquier manera... Si se puede estar, ¿por qué se nos va a negar a nosotros, no ya en la OTAN, sino en el mundo occidental, fijar nuestra propia posición en el mundo occidental?»

Esto es más incómodo para un Gobierno, para un Grupo parlamentario, para la misma oposición, para las Cámaras del país que una pseudo-solución taumaturgica de entrar en todo o salirse de todo. Es más difícil porque es más esforzado, porque es más cotidiano, porque exige la potenciación de la voluntad nacional.

Nosotros tenemos, creo poder decirlo sin ningún orgullo —y sé que los señores de la oposición también la tienen—, la voluntad de potenciar este sentido nacional para poder encontrar nuestro puesto en el mundo occidental, en este mundo, sin caer en ningún mecanismo de integración en cuanto a

la subida de los riesgos militares y, al mismo tiempo, no debilitando, en absoluto, la posición occidental.

Esto es lo que nos lleva a pedir a vuestras señorías que voten a favor de la autorización del acuerdo.»

El señor Molins Amat, de Minoría Catalana, interviene en turno de réplica para hacer dos puntualizaciones a la intervención del señor ministro.

En primer término, y contrariamente a lo dicho por el señor Morán, cuando afirmaba que ningún grupo parlamentario había aludido a la enmienda que, con motivo del debate de la OTAN, se introdujo con respecto al control parlamentario del almacenamiento o establecimiento de armas nucleares en España, recuerda que fue gracias a la iniciativa de Minoría Catalana por lo que se introdujo dicha enmienda en el debate.

En segundo lugar agradece los argumentos dados sobre el contenido del Protocolo. No obstante, —dice—, «no me han convencido en cuanto se ha referido al artículo 1.º, por cuanto creemos que, mientras el tratado bilateral no haga mención a nuestra pertenencia a la Organización Militar del Tratado del Atlántico Norte, España queda en libertad de integrarse o no en esa organización militar y, por tanto, no hace falta ninguna aclaración al Protocolo. En cambio, sí me ha convencido en cuanto a la necesidad de incluir el artículo 3.º por lo que ha dicho respecto a que en el caso de salirnos, en eventualidades posteriores, de la Alianza Atlántica, podríamos quedarnos sin acuerdo bilateral...»

Por la Minoría Vasca, el señor Monforte Arregui hace uso de la palabra para formular una serie de precisiones.

«Quisiera recordar —señala—, que en la posición que he mantenido en la Comisión y mantuve en el Pleno en todo momento, expresé las reservas oportunas al Tratado hispanoamericano. Nosotros consideramos que esto es una pieza dentro de un engranaje, una pieza más dentro de un paquete global, como es el tema de la OTAN, y nuestra posición (...) era más en la línea de que nosotros estábamos a favor de la OTAN, pero mantenemos nuestras reservas hacia el tratado hispanoamericano.

Yo en ningún momento he querido hacer una vinculación mecanicista —afirma dirigiéndose al señor Morán—, del pacto de 1953; he aludido a recuerdos históricos y he dicho, además, que no pretendía eternizar facturas históricas y recibos permanentes, pero tampoco podía olvidar aquella que constituyó para muchos de nosotros una tradición en la alianza de aquel pacto de 1953.

Finalmente, quisiera decir que de alguna forma parece que occidentalismo en este caso concreto se ciñe al convenio hispanoamericano; yo recuerdo que cuando nosotros defendíamos la OTAN, parecía que había un mimetismo entre OTAN y occidentalismo, y yo creo que ustedes están de alguna forma cayendo en ese mismo error, y pienso que son temas absolutamente desligados...»

En turno de réplica, el señor Carrillo Solares afirma que la intervención del ministro «ha venido a confirmar todas las hipótesis de las cuales yo partía en mi intervención de esta tarde, porque, aunque haya marcado cierta distancia con los elementos más militaristas de la OTAN, en realidad el señor ministro ha defendido aquí la filosofía de que hay que estar con la OTAN y de que hay que ser aliado de los Estados Unidos. Esa es la filosofía que yo quería atacar en mi intervención de esta tarde...»

Concluido el debate, *se procede a la votación, que da el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 249; en contra, 9; abstenciones, 7; nulos, 2.*

En consecuencia, queda aprobada la concesión de la autorización al Gobierno, conforme al artículo 94.1 de la Constitución, para obligar al Estado mediante el convenio de amistad, defensa y cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el 2 de julio de 1982, y protocolo de dicho convenio, firmado en Madrid el 24 de febrero de 1983.

Interpelación presentada por el grupo parlamentario popular, sobre política exterior. («BOCG/C», serie D, número 80-I, de 21 de junio de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 14 de junio de 1983, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento, publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* la presente interpelación parlamentaria.

El Grupo Popular manifiesta asumir la preocupación de algunos sectores de la opinión pública por la indefinición y vacilaciones de nuestra política exterior, por ello interpela al presidente del Gobierno, reclamando una explicación precisa de los siguientes puntos:

1. Líneas generales de nuestra política exterior.
2. Clara definición de nuestras relaciones con la OTAN, y con nuestro aliado, los Estados Unidos.
3. Garantías de una política no ideológica ni intervencionista en los asuntos internos de los países hermanos de Iberoamérica.
4. Precisiones de la política con Israel, que es necesario clarificar de una vez.
5. Precisiones sobre la creciente politización partidista del Ministerio de Asuntos Exteriores, siendo urgente la presentación a las Cortes de una Ley del Servicio Exterior.»

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. («BOCG/C», serie C, número 24-I, de 19 de abril de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en reunión celebrada el 12 de abril, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Regla-

mento de la Cámara, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el *Boletín Oficial de las Cortes*, la presente convención.

En el «BOCG/C», serie C, número 24-I-1, de 27 de abril de 1983, aparece publicada la reserva formulada por el Gobierno a la citada convención, cuyo texto es el siguiente:

«La ratificación de la convención por parte de España, no afectará a las disposiciones constitucionales en materia de sucesión a la Corona española.»

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su dictamen de 12 de mayo, acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente. («BOCG/C», serie C, número 24-II, de 17 de mayo de 1983.)

En la sesión plenaria celebrada por la Cámara el 21 de junio, se concedió la autorización solicitada por el Gobierno («BOCG/C», serie C, número 24-III, de 27 de junio de 1983), de acuerdo con la votación siguiente: votos emitidos: 273; a favor, 268; en contra, 3; abstenciones, 2 («DS», número 48, de 21 de junio de 1983), tomando la palabra, a continuación, Carmen Llorca Vilaplana para explicación de voto.

Convenio constitutivo de una Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN), hecho en París el 1 de julio de 1953. («BOCG/C», serie C, número 25-I, de 30 de abril de 1983.)

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 26 de abril de 1983, acordó el envío a la Comisión de Asuntos Exteriores y la publicación en el *Boletín Oficial del Congreso de los Diputados*, del presente Convenio, remitido por el Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, a efectos de que las Cortes Generales otorguen la autorización previa a la prestación del consentimiento del Estado.

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su dictamen de 25 de mayo de 1983, acordó por unanimidad (*Boletín de la Comisión de Asuntos Exteriores* número 31) proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno («BOCG/C», serie C, número 25-II, de 27 de mayo de 1983).

En la sesión plenaria celebrada por la Cámara el 21 de junio de 1983, se concedió dicha autorización («BOCG/C», serie C, número 25-III, de 27 de junio de 1983) tras la votación que arrojó los resultados siguientes: votos emitidos: 267; a favor, 261; en contra, 5; abstenciones, 2 («DS» número 48, de 21 de junio de 1983). A continuación tomó la palabra el señor Gasoliba i Bohm para explicación del voto.

Acuerdo de cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa. («BOCG/C», serie C, número 27-I, de 14 de mayo de 1983.)

Siguiendo los trámites pertinentes, la Mesa del Congreso, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1983, acordó *remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores* y publicar en su *Boletín Oficial* el citado acuerdo.

El dictamen de la Comisión, de 8 de junio de 1983, *acordó proponer por unanimidad* al Pleno de la Cámara su convalidación, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución («BOCG/C», serie C, número 27-II, de 11 de junio de 1983).

El Pleno del Congreso, en su sesión de 21 de junio de 1983, *concedió* la autorización solicitada por el Gobierno tras la votación correspondiente. Votos emitidos: 275; favorables, 268; en contra, 6; abstenciones, 1 («DS» número 48, de 21 de junio de 1983).

Convenio sobre la futura cooperación multilateral en las Pesquerías del Atlántico Noroeste, hecho en Ottawa el 24 de octubre de 1978. («BOCG/C», serie C, número 28-I, de 23 de mayo de 1983.)

Tras el envío a la Comisión de Asuntos Exteriores, y la tramitación por el procedimiento de urgencia, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 21 de junio y por el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento, *concedió* la autorización solicitada por el Gobierno («BOCG/C», serie C, número 28-II, de 27 de junio de 1983) según la votación siguiente: Votos emitidos: 238; a favor, 188; en contra, 2; abstenciones, 8. La enmienda defendida por el señor Garrido Valenzuela, del Grupo Popular fue, por tanto, desestimada.

Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 1976. («BOCG/C», serie C, número 29-I, de 23 de mayo de 1983.)

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en su reunión de 17 de mayo de 1983, La Mesa de la Cámara acordó *enviar a la Comisión de Asuntos Exteriores* el presente Convenio y proceder a su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su dictamen de 22 de junio de 1983, *acordó por asentimiento* proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno («BOCG/C», serie C, número 29-II, de 27 de junio de 1983). El Pleno aprobó su contenido, según la votación siguiente: votos emitidos: 235; a favor, 235; abstenciones, 2.

Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980, para pago de aportación financiera española. («BOCG/C», serie C, número 30-I, de 23 de mayo de 1983.)

La Mesa del Congreso, en su reunión de 17 de mayo de 1983, *acordó enviar a la Comisión de Asuntos Exteriores* y publicar el citado convenio, para autorizar su ratificación y el pago de la aportación financiera correspondiente.

El «BOCG/C», serie C, número 30-I-1, de 27 de mayo, publica una corrección de errores del plazo de presentación de enmiendas. Posteriormente, en sesión de 31 de mayo, la Mesa acuerda la tramitación del convenio por el procedimiento de urgencia («BOCG/C», serie C, número 30-I-2, de 6 de junio de 1983).

Tras el *asentimiento dado* en su dictamen de 22 de junio por la Comisión de Asuntos Exteriores, el Pleno de la Cámara *concedió* la autorización solicitada de acuerdo con los resultados siguientes: votos emitidos: 239; a favor, 235; en contra, 2; abstenciones, 2. («BOCG/C», serie C, número 30-III.)

Se encuentran pendientes del dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, los siguientes Tratados y Convenios Internacionales:

Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre compensación a ciudadanos españoles. («BOCG/C», serie C, número 32-I, de 27 de junio de 1983.)

Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en materia penal entre España y la República Dominicana. («BOCG/C», serie C, número 35-I, de 27 de junio de 1983.)

En la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados se encuentran depositados los textos y documentación remitidos por el Gobierno, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Constitución, referentes a los siguientes Tratados y Convenios Internacionales:

Convenio de cooperación técnica en materia agrícola y pesquera entre el Gobierno Español y el Gobierno de la República Tunecina. («BOCG/C», serie C, número 19-I, de 13 de abril de 1983.)

Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Indonesia. («BOCG/C», serie C, número 20-I, de 13 de abril de 1983.)

Acuerdo cultural entre el Reino de España y la República Gabonesa. («BOCG/C», serie C, número 21-I, de 15 de abril de 1983.)

Acuerdo complementario de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Dominicana en materia de desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación y protocolo anejo. («BOCG/C», serie C, número 22-I, de 13 de abril de 1983.)

Recomendaciones 156 a 162 de la Organización Internacional del Trabajo. («BOCG/C», serie C, número 23-I, de 13 de abril de 1983.)

Protocolo sobre modalidades de aplicación del convenio entre España y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre seguridad social, firmado en Luxemburgo el 24 de marzo de 1983. («BOCG/C», serie C, número 26-I, de 14 de mayo de 1983.)

Convenio cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno de la India. («BOCG/C», serie C, número 31-I, de 23 de mayo de 1983.)

Acuerdo entre España y los Estados Unidos de América sobre retrocesión de la subestación de Cebreros (Ávila). («BOCG/C», serie C, número 33-I, de 27 de junio de 1983.)

Convenio Europeo sobre la Protección de Animales en Transporte Internacional. («BOCG/C», serie C, número 34-I, de 27 de junio de 1983.)

Moción consecuencia de interpelación

Moción consecuencia de interpelación, presentada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a negociaciones de adhesión de la CEE. («BOCG/C», serie D, número 26-II, de 13 de abril de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión de 6 de abril de 1983, acordó admitir a trámite la moción siguiente:

«Se solicita de la Mesa de la Cámara la creación de una comisión de estudio, de carácter no permanente, para el seguimiento de las negociaciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas. La comisión de seguimiento de las negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea recibirá puntual y periódica información de todos los aspectos que, relacionados con la negociación, se lleven a cabo, de los documentos de negociación presentados, así como del cumplimiento o variaciones que, en su caso, se produzcan o puedan producirse en el vigente acuerdo preferencial de 1970.»

Dicha moción fue defendida por el señor Navarro Velasco en base a la enorme complejidad y amplitud que abarca el proceso de negociación, siendo, en definitiva, un problema de Estado que afecta a múltiples sectores.

En su opinión, la Comisión de Asuntos Exteriores tenía, cuando designó a sus miembros, una vocación de política exterior, mientras que la Comisión que ahora se propone crear incorporaría a otros diputados, con especializaciones más específicas, en función de la interrelación con los diversos temas planteados por la adhesión de España a la CEE.

El portavoz socialista, señor Martínez Martínez, presenta una enmienda a la moción anterior por considerar que el procedimiento sugerido por el Grupo Popular resulta innecesario pues se trata de una tarea propia de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara, que asegura los mismos efectos. En consecuencia, propone sea sometida a votación la enmienda siguiente:

«La Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara recibirá puntual y periódica información de todos los aspectos relacionados con las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, así como los documentos de negociación presentados y cuanto se refiere al cumplimiento, o variaciones, en su caso, que se produzcan o puedan producirse en el vigente acuerdo preferencial de 1970.»

Para fijar la posición de los distintos grupos parlamentarios, interviene, en primer término, el señor Gangoiti Llaguno, de la Minoría Vasca, quien apoya la moción del Grupo Popular por considerar que la Comisión de seguimiento propuesta analizaría las negociaciones de adhesión desde un punto de vista económico, mientras que la Comisión de Asuntos Exteriores lo haría más bien desde un punto de vista político.

Por la Minoría Catalana, el señor Gasoliba i Böhm, tras constatar la sensibilidad que existe en la Cámara por el tema de la integración europea, estima necesario llegar a un acuerdo, a través de la aceptación de la enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista.

El señor Mardones Sevilla, del Grupo Centrista, apoya asimismo la enmienda socialista.

Finalmente, el señor Navarro Velasco fija la posición de su Grupo respecto a la enmienda presentada. Puesto que, en definitiva, se trata de que «haya información puntual, completa, sin ninguna fisura de ocultación de ningún trámite o acción del Gobierno en cuanto a negociación con la CEE, que se está llevando a cabo por parte de la Secretaría de Estado, y teniendo en cuenta que nosotros lo que pretendíamos era eso..., aceptamos la enmienda del Grupo Socialista...».

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de abril, aprobó la referida enmienda, de acuerdo con la votación siguiente: Votos emitidos: 273; a favor, 260; en contra, 4; abstenciones, 9. («BOCG/C», serie D, número 26-III, de 20 de abril de 1983.)

Interpelaciones

Interpelación presentada por don Horacio Fernández Inguanzo y otros señores diputados del Grupo Parlamentario Mixto, sobre aspectos de la política exterior del Gobierno. («BOCG/C», serie D, número 66-I, de 16 de mayo de 1983.)

Dado que en programa electoral ofertado por el partido que dio lugar al actual Gobierno, se establecieron tres pilares básicos de la política exterior española en lo referente a la peligrosa tensión Este-Oeste, a saber:

- 1.º Una filosofía contraria a la política de bloques militares, que de hecho consagra la división del mundo en zonas de influencia perpetua;
- 2.º Una relación con los Estados Unidos en el marco de las relaciones con el mundo occidental en su conjunto; y
- 3.º La búsqueda de la paz, el desarme y la distensión.»

Sabiendo que el Gobierno no ha apoyado la petición de los diputados comunistas de celebrar un urgente referéndum sobre la OTAN y que ha obtenido la autorización para ratificar los Acuerdos con los Estados Unidos, se interpela sobre los motivos y propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuanto a una parcela tan importante de la política española, como es la de seguridad y defensa, que tan profundamente puede afectar a la Declaración preambular de nuestra Constitución: «Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra».

Dicha interpelación fue objeto de discusión en el Pleno celebrado el día 29 de junio. («DS/C», número 51). Para su exposición, tomó la palabra don Santiago Carrillo Solares, quien comenzó por afirmar que, tras ocho meses de Gobierno socialista, no existe un proyecto global y coherente de política exterior.

En su opinión, el tema de la OTAN es, en la actualidad, el fundamental de nuestra política internacional y sus antecedentes inmediatos deben ser recordados. Anota, pues, distintas intervenciones de don Felipe González bajo el Gobierno de UCD, en las cuales criticaba no sólo el ingreso de España en la Organización Atlántica, sino también el procedimiento y circunstancias que, para tal fin, utilizó el Gobierno anterior. El jefe de la oposición se comprometía entonces, frente al electorado, a convocar un referéndum; sin embargo, recientes declaraciones del hoy Jefe del Gobierno en EE UU difieren hasta 1985 aquella convocatoria, puesto que —según se arguye—, en el actual momento de tensión internacional, sería peligroso tomar una medida como la de salir de la OTAN. Ahora bien, si ese fue un

argumento en contra de nuestra entrada en la OTAN, utilizado por don Felipe González en el Congreso, el 27 de octubre de 1981, también debería seguir siendo, en opinión del diputado comunista, una razón válida para salir cuanto antes de la misma.

Asimismo considera que si el PSOE obtuvo 10 millones de votos en las últimas elecciones generales, una parte importante de los mismos le fueron dados porque había prometido sacar a España de la OTAN, y ello hubiera resultado mucho más fácil «de haberse procedido entonces a la convocatoria del referéndum...».

Tras defender «una auténtica política de defensa nacional», que debe ser «no alineada, una política no de bloques militares», finaliza su intervención mostrando gran excenticismo sobre la consulta popular que pudiera hacerse en el futuro, por cuanto posponerla «para dentro de dos años, nos parece que es una forma de dejar que el tema se pudra, porque con los medios de comunicación, y desde luego con la televisión (...), se va a tratar de condicionar al país para que el voto en el referéndum, si se hace en 1985, no sea el voto que resultaría hoy...».

El *Ministro de Asuntos Exteriores* considera ésta una ocasión propicia para debatir la política internacional del PSOE, así como la congruencia de su programa con su oferta. Por ello y aunque el programa socialista de política exterior no se agota con los tres puntos recogidos en la interpelación del señor Fernández Inguanzo (filosofía contraria a la política de bloques militares; relaciones con EE UU enmarcadas dentro de las del mundo occidental, en su conjunto y, por fin, búsqueda de la paz, el desarme y la distensión), bien puede servir para comprobar hasta qué punto el Gobierno socialista ha cumplido o no su trayectoria.

1. Política contraria a la política de bloques. Partiendo de que nuestra adhesión al Tratado del Atlántico Norte, por una mayoría simple, es irreversible, el compromiso electoral del PSOE sigue vigente, si bien es preciso escoger una fecha que sea conveniente a la situación interna española y que no agrave la situación internacional. Y ello no sólo porque el Gobierno difiere mucho de la opinión del señor Carrillo, sino también porque las encuestas de opinión consideran abrumadoramente que el Gobierno está bien orientado.

La congruencia del Gobierno socialista ha sido, en este punto, continua, general e igual en todas partes. Así, ante el Consejo Atlántico, en diciembre de 1982, se definió la posición española de convocar en referéndum al pueblo español para que, en última instancia, fuera quien decidiese sobre nuestra permanencia en la OTAN; igualmente se dijo que nuestra incorporación se había hecho contra la opinión del partido hoy mayoritario, a pesar de lo cual seríamos un miembro fiel, cooperador y sólido. Seis meses después se reiteró la misma postura en Moscú y los pasados 9 y 10 de junio, en el segundo Consejo Atlántico, fue idéntica la argumentación.

Por tanto, el PSOE trata de mantener no sólo su fidelidad a una línea contraria a la política de bloques, sino incluso definir los métodos para luchar contra dicha política. En este sentido, España sólo puede intentar ampliar su margen de actuación haciendo una política global, no solamente de alianza, para que prosperen criterios diferentes al de la política de bloques, cuya dinámica tiende a simplificar e insertar cualquier tema en la relación Este-Oeste.

Para el ministro de Asuntos Exteriores nuestra política global no solo ha de concretarse en el creciente margen que vamos adquiriendo en el tema de la Alianza, sino también contribuyendo de modo decisivo a que el problema centroamericano sea entendido por Europa en sus raíces sociológicas, culturales e históricas, y no ya como un tablero en que se juegan los peones. La defensa de los derechos humanos y el apoyo a un reparto más equitativo de la riqueza serían otras tantas manifestaciones, no de bloques, que el PSOE pretende relanzar.

2. *Relación con los Estados Unidos de América.* Dicha cuestión ha supuesto un avance efectivo en las relaciones bilaterales. No puede afirmarse que los nuevos acuerdos sean más regresivos que los anteriores cuando el propio Parlamento concedió la autorización pertinente por 249 votos contra 9. Y ello porque «fórmulas como la consagración del principio de defensa de la democracia; de la integridad territorial que define cada parte; el uso de las IDAS, de las instalaciones de ayudas, con una restricción total para emplearlas fuera de la zona; el hecho de que en situaciones de emergencia España pasaría a controlar por sí misma y sin ninguna intervención todas las instalaciones; el estatuto de tropas, son significativos y mejoran una relación que nosotros no consideramos perfecta, sino perfectible; y lo es porque cabe la renegociación del acuerdo y su modificación. Y tampoco es más regresivo, porque habiéndonos encontrado por obra del Gobierno anterior en una vinculación entre el Acuerdo Bilateral y el Pacto del Atlántico, introdujimos un protocolo, que fue aceptado, que separa toda interpretación posible en torno a que este tratado esté vinculado a la pertenencia de España a la Alianza y que permite en su último artículo renovar la relación, no solamente, como decía el artículo 6.º, 3, del Convenio Bilateral, cuando las dos partes estén de acuerdo, sino cuando cualquiera de ellas lo presente...».

3. *Búsqueda de la paz, el desarme y la distensión.* Esta oferta electoral socialista es hoy objetivo prioritario del Gobierno puesto que, según señala el señor Morán, «jamás hemos eludido ninguna acción para encontrar solución a Acuerdos Bilaterales, a conflictos bilaterales». Claro exponente es la iniciativa, de 17 de junio último, formulada por el presidente del Gobierno, que representa la única posibilidad clara de desbloqueo de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. La acción española implica la puesta en movimiento de un mecanismo que puede conducir a la firma de un acuerdo. Siendo los actuales momentos de trascendental importancia para la distensión, cuando las negociaciones de Ginebra no han finalizado y su

resultado es incierto, el Gobierno español ha propuesto una fecha para la celebración de una Conferencia sobre desarme y medidas de seguridad en Europa, que posibilita nuevos estímulos para la negociación.

En turno de réplica, hace uso de la palabra el señor Carrillo, quien estima que el señor ministro de Asuntos Exteriores no ha leído íntegramente el texto de la interpelación, puesto que de haberlo hecho no encontraría contradicción alguna entre aquélla y su intervención anterior; el tema de la OTAN y la política de paz del Gobierno son cuestiones a las que no ha respondido.

En su opinión, la política actual del Gobierno socialista es, en estas materias, absolutamente opuesta a las líneas programáticas de su oferta electoral; en última instancia, lamenta que el señor Morán afirme que el Gobierno está luchando contra la política de bloques cuando viene a reconocer el liderazgo de los Estados Unidos, que no es otra cosa que el liderazgo de un bloque.

El ministro de Asuntos Exteriores entiende que la interpelación se basaba en la posible incongruencia entre la acción del Gobierno y su programa, referido a los tres puntos a que dio contestación anteriormente, incluido el de la OTAN, que han sido abordados debidamente.

Para fijar la posición de los distintos grupos parlamentarios interviene, en primer término, el señor Oreja Aguirre, del Grupo Centrista.

Entiende que las preguntas formuladas al Gobierno y el debate surgido de la interpelación, evidencian la necesidad de profundizar en muchos temas de nuestra política exterior, los cuales pueden ser abordados, junto a cuestiones pendientes, en el debate general de septiembre próximo.

Por la Minoría Catalana toma la palabra el señor Molins i Amat, quien considera que uno de los ámbitos, probablemente de los más importantes, en que ha tenido reflejo la Constitución de 1978, es el formado por nuestra ubicación en el contexto mundial y nuestra relación con los distintos Estados soberanos; en este sentido han sido innumerables las acciones emprendidas por España con el ánimo de dar a nuestras relaciones exteriores un nuevo carácter, que son fruto de nuestra nueva realidad interna y de una voluntad política mayoritariamente expresada. Sin embargo esta nueva dimensión está en proceso de formación y, por tanto, es necesario proseguir un profundo debate sobre las líneas maestras de nuestra política exterior, el cual «al tiempo que procura la imprescindible sedimentación de nuestra política exterior, desideologiza ésta y la acopla a los intereses del Estado por encima de los intereses legítimos en otros campos».

Con todo, el nuevo Gobierno surgido en octubre de 1982 no ha acometido la sedimentación y profundización referidos; ello, unido a una situación mundial de rápidos cambios, obliga a buscar una definición clara y una voluntad política inequívoca en la defensa de nuestros intereses. En consecuencia, este grupo parlamentario propone la celebración de un debate que, definitivamente, sirva para hacer realidad la voluntad de defender en profundidad los intereses del Estado español en el contexto internacional.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Navarro Velasco declara que son muchos los ejemplos que se podrían citar sobre la falta de coherencia y de unas políticas reales y realistas de exterior y defensa, ausencias que tienen una proyección negativa tanto en el interior de España, como en los diversos foros internacionales en que participamos.

Sostiene que la ambigüedad de la política exterior española es sumamente peligrosa cuando se conoce la situación de las actuales relaciones internacionales, favoreciendo tomas de posición de terceros países, sean o no aliados, en detrimento del nuestro.

Frente a una política exterior socialista que califica de «ambigua e ingenua de neutralismo, pacifismo, de no aislamiento, que nos llevaría a una situación aislacionista y tercermundista», postula que nuestro país sea «miembro real y parte integrante del mundo occidental».

España cuenta con tres opciones de integración en la defensa de Occidente: una neutralidad, que puede ser activa o pasiva; unos acuerdos bilaterales, o unos acuerdos multilaterales.

La neutralidad activa, al estilo sueco o suizo, es inviable no sólo por el gasto que implica, sino porque no hay contrapartida en cuanto a seguridad, toma de decisiones y responsabilidades en los organismos internacionales, al propio tiempo que dificultaría nuestra presencia en los foros de poder e influencia occidentales. De otro lado, una neutralidad pasiva es hoy imposible pues la propia situación geográfica de la Península Ibérica haría que unos u otros la ocuparan de inmediato, o al menos lo intentarían, sin posibilidad de defensa con nuestros medios actuales.

Una solución a la francesa tendría los mismos problemas y diferencias más acusadas puesto que Francia se encuentra entre los países preferentemente de características armamentísticas de primera categoría y con una capacidad nuclear que España no tiene.

Los acuerdos multilaterales constituirían, por tanto, nuestra opción de seguridad puesto que nuestra adscripción al bloque occidental no sólo obedece a intereses comunes de defensa, sino que también representa y defiende los principios de la libertad, la democracia y el libre comercio.

Para fijar la posición del Grupo Socialista, interviene el señor Medina Ortega, quien señala que la propia trascendencia de los temas ahora discutidos llevó a su partido a someterlos a debate interno. Sostiene que, en política exterior, el Gobierno socialista ha cumplido sus compromisos electorales y cuenta, por tanto, con la aprobación y apoyo de su partido. Así, la promesa de congelar las negociaciones para la integración en la organización militar de la alianza y el compromiso de convocar un referéndum para que el pueblo español decida acerca de nuestra pertenencia a la OTAN, son consecuencia de su oferta electoral. La referencia a nuestra relación con los Estados Unidos huelga en este momento, por cuanto fue ampliamente discutida y aprobada en esta misma Cámara y se enmarca en dos principios fundamentales recogidos en el programa electoral del PSOE: primero, no desequilibrar

la situación defensiva del mundo occidental y, segundo, que esos convenios afectan al marco estrictamente militar.

Por otra parte, el compromiso para celebrar un referéndum sobre la OTAN no debe entenderse como una obligación del Gobierno a mantener una actitud neutral, lógica en materia de información, ante tema tan importante. Todas ellas son cuestiones que, en definitiva, el Gobierno somete a la Constitución. Por cuanto el artículo 1.º, 2, insiste en que la soberanía nacional reside en el pueblo español, el referéndum permitirá a éste tomar su propia opción en materias tan decisivas como la defensa y la seguridad internacional.

-Finaliza su intervención reiterando la importancia de otro compromiso electoral asumido por el PSOE: seguir luchando por un mundo libre y en paz donde la cooperación, el intercambio y el diálogo Norte-Sur sustituya a la tensión Este-Oeste.

Proposiciones no de ley

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando al Gobierno a la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte antes del 31 de diciembre de 1983. («BOCG/C», serie D, número 49-I, de 19 de abril de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del 12 de abril de 1983, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la presente proposición no de ley, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

En los antecedentes se hace referencia a los motivos por los que, en la anterior legislatura, el Grupo Parlamentario Comunista se pronunció en contra de autorizar la adhesión. Los argumentos que ahora se señalan hacen referencia a la tensión de la política internacional, agravada por la adhesión de España a la Alianza Atlántica, que pone en peligro la seguridad y la paz internacional y tiene consecuencias negativas para la seguridad e independencia de nuestro país. Tal decisión vulneró el espíritu del preámbulo de la Constitución. Se hace también mención a las características geopolíticas de España, a la neutralidad en los conflictos mundiales y a la falta de garantía en la defensa de la integridad territorial de España.

Valorando la trascendencia que la adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte suponía, el Partido Comunista de España consideró imprescindible la convocatoria de un referéndum consultivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.2 de la Constitución.

En su programa electoral, el Partido Socialista Obrero Español hizo constar que convocaría el citado referéndum si las elecciones le otorgaban la

mayoría; tras la constitución del Gobierno socialista, las declaraciones hacen dudar sobre la voluntad política de proceder rápidamente a su celebración.

Ante la falta de iniciativa gubernamental y su negativa a establecer una fecha definida para la convocatoria, el partido comunista, en virtud de todo lo expuesto y de los artículos 193, 194 y 195 del Reglamento del Congreso, solicita la tramitación de la presente moción.

Se insta en ella al Gobierno para que solicite del Congreso de los Diputados la oportuna autorización que le permita convocar y celebrar un referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 1983.

Proposición no de ley, presentada por el diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al envío, por el Gobierno, de un proyecto de ley que incorpore a nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de la ONU. («BOCG/C», serie D, número 51-I, de 19 de abril de 1983.)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 12 de abril de 1983, acordó, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición de ley relativa al envío, por el Gobierno, de un proyecto de ley que incorpore a nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de las Naciones Unidas, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

En los antecedentes se señala la presentación, en la legislatura anterior, de una interpelación como consecuencia de la muerte de Joseba Arregui Izaguirre, después de presuntas torturas infringidas en los locales de la Dirección General de Seguridad del Estado. Como consecuencia de la misma se formuló una moción que no pudo ser tramitada a consecuencia de la disolución de las Cámaras.

Se propone, en primer término, que el Gobierno presente en un plazo máximo de tres meses un proyecto de ley que incorpore a nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 17 de diciembre de 1979 por su Asamblea General, que contiene, como anexo, el texto del «Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley». Y en segundo lugar, que el Gobierno adopte las medidas necesarias para que en los lugares de detención, y por los funcionarios de la policía judicial, se respeten íntegramente los principios de la Declaración sobre la Tortura, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en tanto no se presente el indicado proyecto de ley y no se promulgue la Ley de Asistencia Obligatoria al Detenido y la de hábeas corpus.

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud del Gobierno español a los poderes públicos del Paraguay de la inmediata liberación del ex capitán don Napoleón Ortigoza. («BOCG/C», serie D, número 68-1, de 17 de mayo de 1983.)

«La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 10 de mayo de 1983, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la presente proposición no de ley.

En los antecedentes se señala cómo en muchos países del mundo, cuyas relaciones políticas no están presididas por los principios democráticos, sus cárceles están llenas de presos políticos.

Aunque se reconoce como ilusorio el pensar que una iniciativa parlamentaria pudiera acabar con esta situación, se señala la necesidad de llevar a efecto acciones testimoniales y, en consecuencia, se solicita la aprobación del texto siguiente:

«El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda dirigirse al Gobierno español, al que compete la dirección de la política exterior de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución, a fin de que, por vía diplomática, solicite de los poderes públicos del Paraguay la inmediata liberación del ex capitán Napoleón Ortigoza, privado de libertad desde el año 1962.»

En sesión celebrada por la Comisión de Asuntos Exteriores el 22 de junio de 1983, esta proposición no de ley *fue retirada* por el grupo proponente. («BOCG/C», serie D, número 68-I-1, de 29 de junio de 1983.)

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adopción de iniciativas políticas y diplomáticas ante los gobiernos de la CEE. («BOCG/C», serie D, número 69-1, de 17 de mayo de 1983.)

En reunión celebrada el 10 de mayo de 1983, y según lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, la Mesa del Congreso acordó admitir a trámite y remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la presente proposición no de ley.

Su fundamento se encuentra en la paralización de los trabajos de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, de Madrid, y de las conversaciones de Ginebra. El texto que se propone dice:

«El Congreso de los Diputados solicita del Gobierno español la adopción de cuantas iniciativas políticas y diplomáticas sean necesarias ante los Gobiernos de la CEE para desarrollar una dinámica activa frente a los intentos de convertir la región en un

teatro de guerra nuclear, exigiendo la no instalación de nuevos misiles nucleares y el desmantelamiento negociado y progresivo de los actualmente instalados.»

En la sesión celebrada por la Comisión de Asuntos Exteriores el 22 de junio de 1983, esta proposición no de ley fue retirada por el grupo proponente. («BOCG/C», serie D, número 69-I-1, de 29 de junio de 1983.)

Preguntas con respuesta oral

Pregunta de don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la asistencia española a la reunión del Grupo de Planificación Nuclear de la OTAN. («BOCG/C», serie E, número 7-I, de 6 abril de 1983.)

Ante la reunión del 22 de marzo de 1983 en Vilamoura (Portugal), celebrada por el Grupo de Planificación Nuclear (GPN) de la OTAN para debatir, entre otros temas, la instalación de euromisiles en los países miembros de la Alianza Atlántica, a la que acudirá España en calidad de «observadora», y dado que el GPN, a pesar de estar adscrito al organigrama civil, es un órgano de decisión netamente militar donde se plantean todos los problemas relativos al despliegue nuclear en Europa, se formulan las siguiente preguntas:

1.º ¿No estima el Gobierno que la asistencia a la reunión del Grupo de Planificación Nuclear de la OTAN es incompatible con la “congelación” de nuestra presencia en la organización militar?

2.º Si el despliegue de los euromisiles no va a afectar al territorio español, según viene afirmando el Gobierno, ¿cuál es el objeto de la asistencia a dicha reunión?

3.º ¿No entiende el Gobierno que su asistencia supone un respaldo implícito a las decisiones que allí se tomen?»

Pregunta del diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la integración en la estructura militar de la OTAN. («BOCG/C», serie E, número 26-I, de 13 de junio de 1983.)

A juicio del diputado comunista, la actitud del Gobierno en relación con la integración en la OTAN se caracteriza por la confusión y las contradicciones permanentes entre la declaración de miembros del ejecutivo y los hechos, aplazamiento del referéndum consultivo, integración «de facto» en la estructura militar, corresponsabilizándose en las decisiones que se están adoptando, de grave repercusión para Europa.

En consecuencia, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

«1.º ¿Cuáles son las razones que motivan la presencia de nuestro ministro de Defensa, en compañía del Presidente de la JUJEM, en la reunión del Comité de Planes de Defensa?

2.º ¿Cómo se compatibiliza esta presencia con el anuncio realizado por el Gobierno de congelar la integración de España en la estructura militar de la OTAN?

3.º ¿Cuáles son las directrices políticas que está siguiendo el Gobierno en cuanto a la relación de España en los organigramas civil y militar de la OTAN?

4.º ¿Cuáles han sido los temas tratados y los acuerdos producidos en la reunión celebrada en el Comité de Planes de Defensa?

5.º ¿Qué posición ha mantenido el ministro de Defensa en relación con los diversos temas abordados en la reunión citada?

Pregunta de don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política española hacia el Sahara. («BOCG/C», serie E, número 28-1, de 21 de junio de 1983.)

Se formulan al Gobierno nueve preguntas sobre el Sahara con la intención de conocer si el actual Gobierno está dispuesto a realizar, respecto al anterior, algún cambio en su política exterior hacia la cuestión saharauí.

Así, se pide respuesta a si el Gobierno piensa denunciar los Acuerdos de Madrid de 1975, o si piensa reconocer, en fecha próxima, a la República Árabe Saharaui Democrática.

En otro orden de preguntas, entrelazando el tema con el convenio pesquero pendiente con Marruecos, se desea saber si el Gobierno ha previsto las lógicas medidas defensivas que pueda adoptar la República Árabe Saharaui Democrática contra los barcos españoles, para garantizar la soberanía de sus costas.

Respecto a la política a seguir en el Magreb, se pregunta: «¿Es intención del gobierno establecer esta política de equilibrio en sus relaciones con la República Árabe Saharaui Democrática y Marruecos?

¿A través de qué medidas?»

Pregunta del diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha sido informado el presidente del Gobierno, en su visita a Marruecos, del proyecto de creación de una línea estratégica de defensa en torno al Magreb, desde el Atlántico a Túnez, en sustitución de la estrategia que Occidente podría considerar ahora menos fiable y que estaba constituida por el eje Baleares-Gibraltar-Canarias? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

En su respuesta, el señor presidente del Gobierno (señor González Márquez) consideró que existía una pregunta y una valoración.

En cuanto a la pregunta en sí misma, afirmó la inexistencia de información alguna sobre un supuesto eje desde Marruecos hasta Túnez.

Valorando el eje Canarias-Baleares-Gibraltar, afirmó que «desde luego es un eje fundamentalmente de interés para la defensa nacional. Aunque objetivamente coincida con intereses del mundo occidental, nosotros lo vemos desde la perspectiva nacional, y quizá no se hayan dado suficientes pasos en el pasado como para asegurar que ese eje defensivo en interés de la defensa nacional estaba en manos de España».

Tomando nuevamente la palabra, el señor Kirkpatrick Mendaro consideró que el presidente del Gobierno no había aclarado el tema fundamental y que seguía sin saber si tiene más explicaciones Marruecos que España, que maniobras militares se están celebrando en las proximidades de las costas atlánticas, si con participación de Estados Unidos y de Marruecos y sin saber qué papel juegan otras flotas en las proximidades de nuestras aguas, precisamente ahora en el Mediterráneo.

Seguidamente se reiteró en la necesidad de que el presidente del Gobierno ampliará sus explicaciones en torno a ese eje.

En su contestación, el señor presidente del Gobierno consideró como una fantasía hablar de una línea defensiva que comprenda a tres países, con una complejidad institucional y con unas posiciones políticas tan diferentes como las citadas en la zona del Magreb. En segundo lugar, reafirma que el eje Baleares-Gibraltar-Canarias es fundamental para la defensa nacional.

Pregunta del diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Ha tratado el presidente del Gobierno, en su reciente viaje a Marruecos, del problema del tránsito de los cítricos marroquíes destinados al Mercado Común? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

En nombre del Gobierno contesta el señor Romero Herrera, ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, señalando que dicho tema no ha sido tratado por el presidente del Gobierno en su viaje a Marruecos.

El señor Manglano de Mas se congratula de que el Gobierno no haya cedido a las pretensiones de Rabat y advierte que, de producirse el paso de cítricos marroquíes por territorio español, es lógico pensar que los agricultores españoles adopten medidas de fuerza ya que dicho paso constituiría una competencia desleal para con nuestros cítricos, que tienen un arancel del 12 por 100, mientras que los marroquíes están gravados sólo con un 4 por 100.

El señor Romero Herrera responde que esa importante diferencia arancelaria con respecto a la Comunidad, ha obligado al Gobierno a adoptar una posición firme ya que su variación perjudicaría gravemente o agravaría más nuestras relaciones o nuestra posibilidad de competencia frente a la Comunidad. Este hecho, a pesar de haber existido en el pasado, y la última vez en 1980, gestiones marroquíes con el fin de intentar llegar a un acuerdo con

respecto a 50.000 toneladas de cítricos, unido a ciertos problemas sanitarios reafirman la posición actual del Gobierno sobre el tema.

Pregunta formulada por don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Por qué días después de su visita a Marruecos, el Gobierno de Rabat ha prohibido pescar a la flota española en la costa sahariana, entre cabo Bojador y cabo Blanco? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

El señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación responde que las prohibiciones actuales de pesca en el área citada se deben, según la posición marroquí a cuestiones meramente de seguridad y que ello no puede, por tanto, relacionarse con el actual viaje del presidente. Añade que es un tema desligado del acuerdo pesquero pero que, si se planteara un nuevo convenio, habría que considerarle en las bases del mismo.

El señor Fernández-Escandón estima obligado analizar muy pormenorizadamente la situación creada por la medida del gobierno alauita que supone la ruptura de un acuerdo internacional suscrito, en período de prórroga, en 31 de diciembre de 1982. Ello, unido a una valoración política de las conversaciones mantenidas en Fez, el 29 de marzo pasado, serviría para aclarar el futuro de nuestras relaciones con Marruecos. Además, la decisión marroquí entraña grave peligro para la flota canaria, toda vez que la prohibición de pescar en esa franja de 222 millas marinas, con un ancho de 12 millas marinas, también entre cabo Blanco y cabo Bojador, y antes con la implantación de la ventana de seguridad de Tarfán-Tarfaya, que constituía el caladero tradicional canario, puede originar graves consecuencias: pérdida de 15.000 puestos de trabajo; 45.000 puestos inducidos y pérdidas, en ingresos, de 21.200 millones de pesetas, de los que 15.500 son de divisas y el resto de exportación a la Península.

Finalmente, el ministro de Agricultura reitera que el tema de las zonas de seguridad no se había planteado en acuerdos pesqueros anteriores y que desde 1979 ha sido causa de tensiones con el Gobierno marroquí, si bien —insiste— constituye un tema previo que ha de ser considerado cuando se formule un nuevo acuerdo pesquero, realizándose actualmente activas gestiones tanto privadas como en relación con los sectores pesqueros de Canarias interesados.

Pregunta del diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular, que formula al gobierno: ¿Estima el señor presidente que confirman sus optimistas previsiones, en cuanto a las relaciones hispano-marroquíes, las nuevas dificultades que tiene el tráfico aéreo entre la Península y el archipiélago Canario a través del territorio marroquí? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

Don Enrique Barón, ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, toma la palabra para señalar que, efectivamente, el pasado día 10 fue

activada una zona en la ruta directa entre Canarias y la Península, produciéndose desviaciones y retrasos en varios vuelos. Sin embargo, presentada la cuestión ante la OACI, y gracias a la gestión del Ministerio de Asuntos Exteriores y del de Transportes con el Gobierno marroquí, la zona se ha desactivado hasta el día 18 y, en principio, se volverá a desactivar hasta el día 23 de abril.

El señor Montesdeoca Sánchez considera insuficiente la respuesta puesto que el Gobierno debía haber explicado a la Cámara cuantas causas conociera sobre el tema y que han motivado una medida tan grave para el archipiélago canario.

Estima asimismo necesario que el Gobierno instruya a la representación española ante la OACI para posibilitar que las zonas existentes, dentro de las cuales hay tres rutas aéreas entre la Península y Canarias, sean controladas por el CIR Sevilla y por el CIR Canarias, sin necesidad de que sean controlados por el CIR Casablanca, puesto que son de gran trascendencia para las comunicaciones aéreas del archipiélago.

Nuevamente en el uso de la palabra, don Enrique Barón responde a las dos cuestiones planteadas. De un lado, señala que el Gobierno tuvo cumplido conocimiento por la notificación de la Dirección General de Aviación Civil marroquí, adoptando las medidas necesarias para reivindicar todos nuestros derechos en la OACI y también garantizar la seguridad del tráfico entre Canarias y la Península. De otro lado, y en relación con las zonas de control referidas, el señor ministro señala que, de acuerdo con las normas de la OACI, el CIR Casablanca cumple una acción regular de ayuda del tráfico en relación con el CIR Canarias y el CIR Sevilla, es decir, que se trata de normas internacionales del tráfico aéreo que se realiza por las rutas previamente establecidas.

Pregunta formulada por don Emilio Durán Cosarnego, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Trató el señor presidente las dificultades creadas en los controles aduaneros marroquíes de Ceuta y Melilla? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

En nombre del Gobierno, responde el señor ministro de Economía y Hacienda, quien señala que el tema no fue tratado en el viaje del presidente del Gobierno ya que, no siendo un contencioso político bilateral, no era aquél el marco adecuado.

El diputado del Grupo Popular se muestra extrañado de que asunto tan importante y que afecta a las plazas de Ceuta y Melilla no haya sido objeto de conversaciones. Señala que el tránsito de aquellas plazas se hace a través de Marruecos y que las medidas adoptadas por las autoridades de dicho país, cada vez que España tiene un contacto, del tipo que sea, con el Polisario, se asemejan más a represalias de tipo policial que a estrictas medidas de aduana.

Señala posteriormente que ambas plazas españolas, y especialmente Ceuta desde la apertura de la verja de Gibraltar, han visto perjudicado su comercio y sus intereses y que, dada la existencia de medidas que allí producen cierto aislamiento, debían obtener cierta seguridad por parte del Gobierno de que las mismas no volverán a repetirse.

El señor Boyer responde que la actitud de Marruecos no encierra medida alguna de represalia a España, sino que el 9 de marzo, aquel país, además de desliberalizar la lista A de productos que tenía por razones de política económica y por razones de limitación de importaciones, tomó una medida general en todas sus fronteras de restricciones y de evidentes dificultades para el tráfico y movimiento de mercancías. Todo ello, en el contexto de unas medidas de política de restricción de importaciones, no parecía pudiera tratarse a nivel de presidente de Gobierno, como un contencioso político que fuese bilateral.

Pregunta del diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Puede aclarar el señor presidente si en su reciente visita a Rabat obtuvo alguna ventaja concreta para algún interés nacional español? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

Contesta el presidente del Gobierno para explicar el plantemiento y resultado del viaje realizado a Marruecos en compañía del ministro de Asuntos Exteriores:

«Hemos expuesto a las autoridades gubernamentales y al propio rey de Marruecos: uno, nuestra voluntad de mantener una relación amistosa y cordial con Marruecos y, por consiguiente, de cooperación en todos los terrenos con Marruecos; dos, nuestra visión sobre la política en relación con el Norte de Africa, global y no de equilibrios, como se decía anteriormente, en relación con el Magreb; y tres, hemos propuesto tanto a las autoridades gubernamentales como al propio rey, un plan de trabajo; un plan de trabajo para superar una serie de momentos históricos en los que nos vemos siempre negociando aspectos parciales de las relaciones bilaterales que normalmente (algunos de los presentes saben muy bien lo que quiere decir porque lo han vivido) se agotan hasta los últimos momentos y sólo en estos se renegocia la pesca o cualquier otro aspecto...»

Añade que, tomando el año 1956 como punto de referencia, se ha propuesto —siendo aceptado por las autoridades marroquíes— hacer un balance de las relaciones hispano-marroquíes, que incluya un balance de todos los contenciosos pendientes y reclamaciones bilaterales que puedan existir. Una vez confeccionado dicho balance, y sobre la solución de ese listado de contenciosos y de reclamaciones pendientes, se proyectaría la cooperación en todos los ámbitos.

Así pues, la propuesta ha intentado crear un clima de confianza, siendo aceptado por las autoridades marroquíes el plan de trabajo propuesto, que se pondrá en funcionamiento inmediatamente.

El señor *Herrero y Rodríguez de Miñón* considera, por su parte, que si a las relaciones hispano-marroquíes se les sustrac todo el contenido de cítricos, de contencioso en Ceuta y Melilla, de tráfico aéreo o de pesca, se quedan reducidas a muy poca cosa. Sostiene que España no necesita una política internacional megalománica o fantasmagórica, sino una política exterior firme que defienda los intereses reales de España, los cuales vienen a coincidir plenamente con los intereses de los agricultores y de los pescadores y de las familias españolas que trabajan en el ramo de la pesca, y con los intereses de nuestros ciudadanos y de nuestros ciudadanos en Ceuta y Melilla y en el archipiélago canario. Por tanto, «si estos intereses no se han tratado porque no se han podido o porque no se han sabido tratar allí, no se ha tratado del interés real de España». Finaliza su intervención el señor *Herrero y Rodríguez de Miñón* afirmando que si bien el Gobierno de Marruecos ha aceptado confeccionar un balance de las relaciones bilaterales, al mismo habrá que sumar la serie de incitaciones y cuasi agresiones que, tras la visita del presidente del Gobierno, Marruecos ha introducido en las relaciones existentes.

El presidente de la Cámara, estimando ha finalizado el tiempo para esta pregunta, no concede el uso de la palabra al señor *González Márquez*.

Pregunta del diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Popular, que formula al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: «¿Cómo es que el Gobierno, en el largo período transcurrido desde que la CEE comenzó a hablar del coste presupuestario de la adhesión, en general, y en particular, en el sector del aceite de oliva, no ha presentado o difundido un documento que desmienta las cifras manejadas por la Comisión de las Comunidades Europeas o por lo menos que la adhesión no es sólo el aceite de oliva? («DS/C» número 25, de 13 de abril de 1983.)

El señor *Torres Hurtado* expone que la CEE, con poco rigor científico, ha elaborado distintos documentos que arrojan cifras variables y crecientes sobre el coste presupuestario de la adhesión de España en el sector del aceite de oliva, llegando a confundir el coste final del período transitorio con el coste desde el primer día de adhesión... Así, el documento «Fresco» hacía una estimación de 600 millones de ECUS, mientras que el «Gundelach» elevaba la cifra a 1.300 millones. Sea como fuere, estima que la CEE utiliza estas cifras de un sólo sector de forma política y demagógica, para retrasar la negociación y permitir que algunos países obtengan nuevas concesiones.

Con tales antecedentes cree podría resultar oportuno, desde un punto de vista político, difundir una serie de ideas y documentos, de los que ya existen algunos elaborados, demostrativos de la línea seguida para la elaboración de dichas cifras.

El señor *Romero Herrera* afirma que nuestro país no ha planteado todavía ninguna estimación sobre el coste de la adhesión, ni respecto al

sector indicado. No existe, por tanto, ningún tipo de comunicación oficial sobre la cuestión.

Sobre las cifras utilizadas por la Comunidad, considera que son meramente internas, carecen de virtualidad y, en consecuencia, no obligan a España en nada.

En nueva intervención, el diputado popular presume que la difusión de tales cifras es sólo una manera de influenciar sobre el sector olivarero español, mentalizándole para que reduzca su producción ya que la situación actual constituye un problema para la adhesión.

Por tanto, la masa forestal que supone el olivar en Andalucía y el empleo que proporciona, cifrado en 40 millones de jornales, justificarían — en su opinión — una acción enérgica del Gobierno.

El ministro de Agricultura reconoce que la Comunidad busca siempre generalizar los problemas. Dado que la producción de grasas en los países comunitarios no representa más que el 1 por 100 de su producción agraria, mientras que en España adquiere una importancia significativa, considera importante que la propuesta de adhesión no se sectorialice, cuestión, por otro lado, que debe plantearse en la negociación, nunca antes. En cualquier caso, anuncia que es intención de su Ministerio trabajar con el sector privado para determinar la estimación y posiciones que han de adoptarse ante determinados intereses comunitarios.

Pregunta del diputado don Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Centrista, que formula al Gobierno: ¿Cuál es la posición del Gobierno, si la tiene ya fijada, acerca del tratamiento específico del tema de Canarias en la negociación sobre incorporación a la Comunidad Económica Europea? («DS/C», número 28, de 20 de abril de 1983.)

El diputado señor Bravo de Laguna *expone los motivos* que le llevan a formular su pregunta, destacando el interés e incertidumbre con que autoridades y sectores económicos de Canarias siguen las vicisitudes de la negociación de España para la adhesión al Tratado de Roma.

Constata que en un documento, repartido con ocasión de la comparecencia del secretario de Estado para las Relaciones con la CEE ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso (vid. supra y R.E.I. vol. 4, núm. 3) el 13 de abril de 1983, se dice literalmente: «La Delegación española ha manifestado su intención de abordar los problemas fiscales referentes a Canarias, Ceuta y Melilla, junto con el resto de los problemas referidos a dichos territorios y pertenecientes a otros capítulos de la negociación ...»

También señala que, en su momento, la Junta de Canarias realizó diversos estudios y planteó, en abril del pasado año ante el anterior titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, la adopción de una serie de medidas que se estimaban necesarias: no aplicación de la política de contingentes; inclusión de Canarias, como región desfavorecida, en los planes de desarrollo

regional; establecimiento de contingentes exentos de la tarifa exterior comunitaria; exención de la contribución del impuesto comunitario por la vía del Impuesto del Valor Añadido y el establecimiento de cláusulas de salvaguarda específicas, incluso por un período transitorio específico para Canarias.

En definitiva, la cuestión que formula es la de la posible compatibilidad de la adhesión de España a la CEE con el mantenimiento de un régimen económico y fiscal especial de Canarias.

Responde el ministro de Asuntos Exteriores (señor Morán López) que el artículo 37 del Estatuto de Canarias prevé que aquella Comunidad será informada en la elaboración de tratados y convenios internacionales, así como en la negociación y adhesión a los mismos, trámite que considera preceptivo y anterior a cualquier posición oficial que el Gobierno pudiera adoptar sobre el tema de Canarias. Si bien la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas mantiene permanentes contactos con el órgano autónomo canario, el mecanismo previsto en aquel estatuto —señala— se pondrá en marcha una vez sea elegido el nuevo Gobierno canario y su Parlamento regional.

De otro lado, a fin de que los parlamentarios canarios se encuentren debidamente informados tanto a nivel regional como nacional, el señor Morán señala se ha establecido un «dossier» que se les envía puntualmente; también una delegación canaria, que agrupaba a representantes de las distintas fuerzas políticas parlamentarias y encabezada por el presidente del Gobierno autónomo, asistió a una sesión de Estrasburgo y pudo entrevistarse con el presidente y miembros del Parlamento Europeo, así como con el señor Natali, Comisario de la Comunidad Europea encargado de la negociación con España.

El señor Morán finaliza su intervención afirmando que «siempre estamos abiertos a escuchar indicaciones y, sin duda, a defender los legítimos intereses del archipiélago ...», reiterando que «la posición negociadora, para ser correcta en este punto, tiene que ser conocida previamente por el Ente autónomo Canario».

Pregunta del diputado don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:
¿Cuáles son las medidas que se están adoptando ante los Estados Unidos con objeto de contrarrestar la legislación emergente que pretende un desplazamiento de las flotas extranjeras de aquellas aguas en un plazo próximo de tiempo? («DS/C», número 28, de 20 de abril de 1983.)

El ministro de Agricultura responde que la nueva legislación americana supone un freno para los acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de pesca, si bien favorece acuerdos de cooperación a través de empresas mixtas, habiéndose ya creado una hispano-norteamericana que asegura la presencia de nuestra flota en aquellas aguas.

El diputado popular indica que, según sus informaciones, también en las empresas mixtas se están produciendo reducciones de capturas para nuestra flota en las dos especies fundamentales, como son la pota y el calamar. En su opinión, la dimensión real del problema radica en el hecho de que, de 89 buques que en el año 1980-81 faenaban en el caladero de Estados Unidos, se ha pasado a 10 para el presente año, lo que supone que los 2.300 puestos de trabajo en 1980-81, se verían ahora reducidos a 1.250. Si a ello se añade la mano de obra empleada en la industria de transformación de las dos especies citadas, podrán llegar a 6.000 los puestos de trabajo en peligro, cifra que representa el 70 por 100 de los 9.000 puestos de trabajo que se pretenden crear con la reestructuración de la industria agroalimentaria en los cuatro próximos años.

El señor Romero Herrera niega que los datos aportados sobre el plan de la industria agroalimentaria coincidan con los formulados por su Departamento.

Sobre la actual política pesquera con los EE. UU., señala que, a medio plazo, se extiende a tres campos. De un lado, se está intentando alcanzar un acuerdo con terceros países que pescan en aguas americanas para aumentar conjuntamente el número de capturas para todos los países.

De otro lado, se intenta aumentar la cota de participación española dentro de esos terceros países y, finalmente, el desarrollo de empresas mixtas sería el tercer objetivo a conseguir frente a las medidas adoptadas, en esta materia, por Norteamérica.

Pregunta del diputado don Fernango Garrido Valenzuela, del Grupo Popular, que formula al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación: ¿Cuál es la política pesquera española con respecto a los caladeros de pesca situados fuera de las 200 millas? («DS/C», número 29, de 21 de abril de 1983.)

Partiendo del principio básico de libertad de pesca fuera de las zonas sometidas a un organismo multilateral pesquero, el señor ministro reconoce la insuficiencia de nuestros arrastreros para faenar fuera de las 200 millas. Por ello, la política de pesca ministerial incluye el relanzamiento de los congeladores para pescar fuera de esos límites, e, igualmente, dada la estructura actual de nuestra flota, potenciar nuestra presencia en el Atlántico sur, zona propicia para las capturas.

El señor Valenzuela lamenta la falta de concreción en la respuesta del ministro. Manifiesta su disconformidad con las negociaciones que se mantienen para entrar en la NAFO, por cuanto supondría autolimitación de nuestra capacidad pesquera en ciertas zonas y entiende que el Gobierno debiera haber elevado una protesta contra las negociaciones pesqueras que mantienen la URSS y Noruega, que llevan aparejadas la pérdida de caladeros en los que nuestra flota podía competir con la NAFO.

Partiendo del supuesto de que cualquier negociación que España entable, debe estar supeditada a la defensa de nuestros habituales caladeros en aguas internacionales, solicita se aclare definitivamente si se le reconoce a Marruecos la capacidad para ampliar las 200 millas en lo que era el Sahara español.

En su respuesta, el señor Romero Herrera expone la postura mantenida por la Delegación española en la III Conferencia del Mar: oposición a ampliar las zonas de interés especial fuera de las 200 millas.

Asimismo entiende necesaria la búsqueda de nuevos caladeros, reiterando que los acuerdos y posibilidades de pesca en el Atlántico sur son favorables para la flota pesquera española, por lo que es preciso crear condiciones de pesca fuera de las 200 millas.

Pregunta formulada por don Lliber Cuatrecasas i Membrado, de Minoria Catalana: ¿Cuándo piensa el Gobierno iniciar el procedimiento constitucional pertinente para la firma de aceptación por España del Convenio marco europeo de cooperación transfronteriza, establecido por el Consejo de Europa en Madrid, el 21 de mayo de 1980? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

Don Fernando Morán responde que, una vez finalizado el proceso de constitución de las Comunidades Autónomas en febrero de 1983, el Gobierno se propone estudiar, de forma inmediata, la posibilidad de la firma de la Convención citada, a cuyos efectos, y teniendo en cuenta el artículo 2, 1 del Convenio, entrará en contacto con los Gobiernos y Parlamentos autonómicos a fin de fijar la posición común de las regiones autonómicas interesadas y, en su momento, adherirse al citado Convenio.

El diputado catalán, invocando el ya citado artículo 2, 1 de la Convención, a tenor del cual la competencia territorial ha de fijarse por el derecho interno, entiende no existe dificultad alguna para su aplicación inmediata, máxime cuando en la Conferencia de Jaca se puso de manifiesto la voluntad de crear una Comunidad de trabajo de los Pirineos para resolver problemas sectoriales, concretos, transpirenaicos.

Se extraña de que el Gobierno tenga dudas o considere preciso establecer consultas sobre la aplicación de un Convenio marco que, como miembros del Consejo de Europa, venimos obligados moralmente a cumplimentarlo de inmediato. Bastaría, en cualquier caso, la decisión del Gobierno para iniciar el procedimiento constitucional pertinente. Dicha iniciativa sería desfavorablemente acogida por las cuatro Comunidades autónomas españolas afectadas.

El ministro de Asuntos Exteriores reprocha al señor Cuatrecasas que hable en nombre de las cuatro Comunidades autónomas fronterizas cuando, precisamente, alguno de sus Estatutos prevén que, en el caso de Convenciones internacionales que afecten en su aplicación a materias transferidas, debe existir una consulta previa, que el Gobierno quiere respetar escrupulosamen-

te, reservándose, además, por ser competencia exclusiva del Estado, la negociación y preparación de las condiciones en que la misma deba realizarse.

El presidente de la Cámara concede la palabra al diputado de Minoría Catalana para una cuestión de orden. El señor Cuatrecasas, frente a la anterior manifestación del señor ministro, justifica el haber hablado en nombre de otras Comunidades Autónomas por cuanto «este diputado es parlamentario del Consejo de Europa por voluntad de esta Cámara, y cree conocer un poco los sentimientos que llevaron a los representantes de estas Comunidades autónomas españolas a firmar la declaración de la Conferencia de Jaca, en donde se pedía la ratificación de este convenio-marco; y aunque no (lo) fuese, por el simple hecho de ser diputado de este Congreso pienso que podría hablar de lo que, honradamente, considerase útil para cualquier ciudadano o comunidad española, tanto más cuanto de lo que aquí se trata es de un instrumento jurídico que estas Comunidades autónomas podrán utilizar libremente o no, según les interese».

Pregunta del diputado don Josep Antoni Duran i Lleida, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Gobierno: ¿Qué acciones piensa realizar el Gobierno español para proteger el tránsito de camiones transportando productos agrícolas españoles a través del territorio francés? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

En palabras del señor Morán, cuatro son las acciones seguidas por el Gobierno español en esta materia. En primer lugar, protestar por la vulneración de las leyes internacionales. Segundo, exigir al Gobierno francés una rápida indemnización. Tercero, demandar a las autoridades francesas que se persiga a los culpables y, por fin, solicitar del país vecino una protección adecuada para los convoyes españoles.

El diputado catalán hace mención de los problemas políticos con que choca el Gobierno de París para resolver la situación planteada en el Midí. Aunque entiende que las protestas españolas son adecuadas, la realidad manifiesta que no surten el efecto deseado en lo que se refiere a la protección de los convoyes. Ante lo que él entiende como «respuestas tibias» del Gobierno español, propugna que éste mantenga una posición mucho más enérgica ante el Gobierno vecino. *

Tras estas explicaciones, el ministro de Asuntos Exteriores considera que la cuestión originaria planteada es distinta, a saber: si ante los hechos consumados y que lesionan intereses españoles, el Gobierno español realiza con prontitud y eficacia cuantas gestiones diplomáticas le son posibles. Entiende que si no se hubieran hecho gestiones —treinta y cinco, últimamente—, que conlleva una presión constante, la situación podría ser aún más difícil.

Finaliza su intervención poniendo de relieve la situación social de Francia y la protección de que gozan los agricultores franceses, factores que contribuyen a que estas situaciones puedan producirse.

Pregunta del diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Economía y Hacienda: ¿Cuáles son los criterios políticos y económicos por los que se han ampliado los riesgos financieros españoles con la República de Cuba? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

El señor Boyer expone los antecedentes inmediatos de nuestra relación financiera con Cuba, país al que, en 1982, se otorgaron líneas de crédito por 14.400 millones de pesetas, con exportaciones que pueden cifrarse entre 150 y 200 millones de dólares. Sin embargo, en septiembre del mismo año, y debido a graves problemas de liquidez, Cuba suspendió el servicio de su deuda y solicitó su refinanciación dentro del marco multilateral del Club de París. Este foro financiero asignó a España la posibilidad de otorgar créditos a Cuba por 7.500 millones de pesetas, casi la mitad de lo solicitado. De dicha cifra, 4.700 millones corresponden a operaciones pendientes que se refinancian, mientras que sólo los 2.800 millones restantes son operaciones nuevas que, además, introducen un cambio cualitativo importante pues, de un lado, 1.800 millones son para bienes de equipo que precisan una larga financiación y, de otro, implica un compromiso de compra, a corto plazo para Cuba, de 6.500 millones de pesetas.

El diputado del Grupo Popular resalta la no coincidencia de las cifras utilizadas y considera que el Gobierno incurre en contradicción cuando desestima la renegociación de nuestro sector agrario y se permite, en cambio, renegociar 50 millones de dólares, según sus cifras, con un país insolvente como Cuba.

En otra línea de argumentación, subraya que la posición socialista tampoco puede justificarse políticamente ya que «España no tiene por qué cargar sobre sus trabajadores el subsidio a un país que sostiene el noveno ejército del mundo ...».

El ministro de Economía y Comercio responde que «dicho alegato político demagógico» se aparta de los términos en que estaba formulada la pregunta. El endeudamiento cubano, recibido por el Gobierno socialista, se ha reducido a menos de la mitad y en el marco de un Club multilateral de países. Por otra parte, los países acreedores son conocedores de que Cuba no puede pagar su deuda; así pues, no queda otra posibilidad que refinanciar una parte sustancial de la misma ya que, de otro modo, no se cobraría de ninguna manera. Añádase que, desde una perspectiva estrictamente comercial, el aumento de las exportaciones a Cuba, en condiciones que superan con mucho los créditos otorgados, justifican plenamente, y en términos económicos, esta acción del Gobierno.

Pregunta el diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Hacienda: ¿Con cargo a qué partidas se está financiando la campaña de imagen del presidente del Gobierno de cara a su viaje a los Estados Unidos? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

La pregunta es formulada por el señor Rato Figaredo, a quien responde el ministro de Economía y Hacienda señalando que el viaje del presidente tiene, en cuanto a gastos, dos partes. Por una parte, el contrato con una empresa extranjera, que asciende a 10.000 dólares, de asesoramiento al equipo presidencial en materia de comunicaciones. Por otra parte, gastos comunes de todos los viajes, que ascienden a 14.000 dólares. Ambas partes se financian con los créditos del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, conceptos presupuestarios 233 y 241, encajándose los gastos del contrato con la empresa de asesoramiento informativo en «gastos reservados a disposición del presidente», para los que hay presupuestados 90.469.120 pesetas.

Pregunta del diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cómo se explica que el mismo día que el ministro de Asuntos Exteriores dice en el Senado que «las Comunidades autónomas no tienen capacidad alguna para intervenir en las negociaciones exteriores del Estado» (14-6-83), el presidente de la Comunidad autónoma andaluza, señor Escuredo, negocia en Bruselas con el Mercado Común? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

La pregunta es formulada por el señor Calero Rodríguez, quien expone que el artículo 149 de la Constitución destaca, como competencias exclusivas del Estado, las relaciones internacionales. Las Comunidades autónomas carecen, por tanto, de capacidad alguna para intervenir en las negociaciones extranjeras del Estado. Sin embargo, las recientes negociaciones del presidente de la Junta de Andalucía, con vistas a obtener un crédito precomunitario para el plan de desarrollo regional de Andalucía, han causado extrañeza en los órganos de la CEE que el Grupo Popular comparte.

El ministro de Asuntos Exteriores reafirma que «los entes autonómicos y sus órganos no tienen ninguna competencia para negociar internacionalmente con (...) países extranjeros ...». En el caso ahora planteado, señala que la visita del señor Escuredo fue preparada por la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades, a petición de la Oficina de Información y Prensa de las Comunidades en Madrid, y que, en todo momento, fue acompañado en sus gestiones por nuestro embajador ante la CEE.

A ello habría que añadir que los créditos otorgados por el Banco Europeo de Inversiones no se conceden a Estados, sino a entidades. Por tanto no cabe hablar de una negociación internacional, en el sentido de Estado a

Estado, sino de negociación entre un ente, el Banco Europeo de Inversiones, y una entidad determinada, la Comunidad autonómica de Andalucía.

Pregunta el diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Por qué ha calificado de positivos los resultados de la reciente cumbre de las Comunidades Europeas, celebrada recientemente en Stuttgart? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

Contrariamente a la valoración positiva hecha por el ministro de Asuntos Exteriores sobre la cumbre comunitaria de Stuttgart, el diputado formulante encuentra varias razones para calificar esos resultados de modo completamente opuesto.

Haciendo unas consideraciones de forma, estima que la calificación de «resultados positivos» es cuando menos precipitada ya que no eran consecuencia de las expectativas planteadas por el Gobierno. En segundo lugar, demuestra una ingenuidad preocupante el pensar que una propuesta de la Presidencia del Consejo de la CEE iba a ser aceptada por el resto de sus miembros. Finalmente, sostiene que tales valoraciones crean falsas expectativas en el empresariado español, que luego se ve defraudado.

Si se atiende a las cuestiones de fondo, existen dos motivos que no hacen concordar los resultados reales con el calificativo y resultados expuestos por el señor Morán. De un lado, porque una vez más se pospone la adhesión española a una medida interna de la Comunidad, como es la reforma de su sistema financiero. De otro, porque nuevamente se arguye una condición previa más, ya que Francia ha establecido primero la reconversión interna y, luego, el impacto de la Conferencia del Mediterráneo y su influencia en los países, además de la previa organización del mercado de frutas, hortalizas y sector de grasas vegetales.

En su respuesta, el ministro de Asuntos Exteriores afirma que en ningún caso dijo que el resultado de Stuttgart fuera totalmente positivo, sino que contenía elementos positivos. Habida cuenta de la crisis financiera de la Comunidad, el acuerdo adoptado en Stuttgart significa la toma de conciencia, por el Consejo de la CEE, de la necesidad de ir rápidamente a la refinanciación. También se han formulado unos mecanismos, consistentes en reuniones de emergencia, hasta la reunión de Atenas del 6 de diciembre, que puede llegar a un acuerdo financiero general (aumento del IVA, del 1 al 1,4 por 100), paralelo a la reforma de las políticas agrícolas, de ciertos reglamentos agrícolas, en que el IVA representa el 65 por 100 de los recursos de la Comunidad. Por tanto, «se hace ahora una vinculación clara, terminante, literal, de que la ratificación, no ya la adhesión, de los tratados de adhesión de España y Portugal tendrá lugar en el mismo momento en que se presente ante el Parlamento europeo el nuevo régimen financiero ...». No se trata ya de una condición previa, sino de una vinculación entre dos procesos: la

solución del problema financiero, de carácter interno y vital importancia, y la ratificación de los tratados de adhesión.

Respecto al veto francés, el señor Morán se considera citado solo parcialmente por el diputado interpelante. «Yo dije (...) que el presidente de la República Francesa había cometido un error político al no fijar la fecha (...), con un efecto indudable sobre la opinión pública española. Pero este error político está compensado (...) por el resultado de Stuttgart ...».

Pregunta del diputado don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Qué resultados ha obtenido el señor Marín, secretario de Estado para las Comunidades Europeas, en sus recientes negociaciones en Luxemburgo? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

En su exposición, el señor Garrido Valenzuela analiza la comparecencia del señor Marín ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso (13 de abril, 1983), en la cual, salvando los acuerdos adoptados por el Pleno de la Cámara el 27 de junio de 1979, exponía las modificaciones introducidas en nuestra política respecto a la CEE, a saber: 1.º Compromiso del presidente del Gobierno ante el Parlamento español de que antes de que finalizara la presente legislatura, estaría resuelta la adhesión; 2.º Desarrollo del principio de responsabilidad compartida, al reconocer que el Gobierno francés es el principal obstáculo, pero no el único, para la adhesión, y 3.º Variaciones de metodología.

El Grupo Popular entiende que, al haber sido sustituido el sistema de calendarios que comprometía a las dos partes, por un compromiso interno del presidente del Gobierno con el pueblo español, se introduce en las negociaciones una nueva dinámica que, en cualquier caso, perjudicará a la calidad del acuerdo, «ya que el Gobierno y su partido, por cumplir su compromiso interno, y con la simple pasividad de la comunidad, nos puede llevar a una mala adhesión ...». En opinión del diputado interpelante, la última sesión de Luxemburgo ha tenido un balance negativo puesto que preveía cerrar cuatro capítulos y, a duras penas, ha resuelto el de la fiscalidad. El derecho de base para la importación del tabaco en rama no se ha fijado, dejándose para el capítulo de agricultura. En el capítulo de monopolios, se ha conseguido un período transitorio de seis años para el tabaco, persistiendo el monopolio de fabricación. En el de petróleos, no hubo acuerdos ni sobre el período transitorio, ni en los contingentes mínimos iniciales, ni en los derechos de base de importación, siendo escasos los cuatro años otorgados para la reducción del plomo en la gasolina. Si a todo ello se añade la confirmación de que el crédito que otorgará el Banco Europeo de Inversiones será de 100 millones de ECUs y que las licencias de pesca serán rebajadas antes de la adhesión, junto con el derecho que la Comunidad se ha

reservado de examinar los planes de reestructuración españoles, el resultado de la sesión de Luxemburgo no podrá calificarse de optimista para España.

En palabras del ministro de Asuntos Exteriores, «el secretario de Estado para la relación con las Comunidades ha obtenido los resultados que se preveían en la negociación ...». Considera, igualmente, que la exposición anterior viene a reconocer implícitamente el avance de las negociaciones para la adhesión española. En Luxemburgo se ha finalizado el capítulo de fiscalidad con la excepción de monopóleo de petróleos, pendiente de ciertas consideraciones presentadas por Holanda. También se han cerrado tres importantes puntos de relaciones internacionales. Así pues, salvo en el régimen especial de petróleos, el capítulo de la Unión Aduanera queda cerrado. Por ello, y dadas las circunstancias críticas por las que atraviesa la Comunidad, el avance de esta sesión y de la anterior «han sido muy positivos».

Pregunta el diputado don Rodrigo Rato Figaredo, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Ha obtenido el Gobierno español garantías del mantenimiento de la restricción de paso a través de la verja de Gibraltar en la reciente reunión de Luxemburgo? («D.S./C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

El señor Morán responde negativamente a la pregunta formulada, «por la sencilla razón de que las restricciones, que yo no llamo restricciones, sino cumplimiento legítimo de lo que nos otorga el Tratado de Utrech, es una cuestión de soberanía que no sometemos ni a la reunión de Luxemburgo ni a ninguna otra reunión internacional».

El señor Rato Figaredo recuerda, al respecto, que el Reglamento 288 de la CEE y el artículo 48 del Tratado de Roma, establecen la libre circulación de personas y bienes por la Comunidad y que Gibraltar se encuentra dentro del territorio de la CEE. Parece importante explicar a la opinión pública española y a la propia Cámara, cuáles son las dificultades reales con que nos vamos a encontrar en nuestros planteamientos sobre Gibraltar para buscar una solución que no sea la de unir el peñón al futuro de la OTAN en futuras negociaciones. Concluye calificando de «grave» la afirmación del señor ministro, que no puede mantenerse «a no ser que cerremos el capítulo de relaciones exteriores de la Comunidad y, por tanto, no podamos entrar en la Comunidad».

El señor Ministro muestra su sorpresa al oír en la Cámara argumentos británicos. «Tenemos en cuenta —afirma— que el proceso hacia la Comunidad es un proceso paralelo a las relaciones bilaterales con la Gran Bretaña ...». Sin embargo, existen fórmulas, que no viene al caso citar por no dar argumentos excesivos a la otra parte, para poder lograr, a la vez, el fin de entrar en la Comunidad y la irrenunciable recuperación para España de Gibraltar.

Pregunta del diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular del Congreso, que formula al ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cuál es la situación actual de las negociaciones con el gobierno de Rabat ante la paralización de la flota pesquera canaria? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

La formulación de esta pregunta viene dada por la expiración inmediata del plazo de prórroga del acuerdo pesquero con Marruecos, que puede implicar la paralización total de la flota pesquera, así como por el hermetismo de que, en su opinión, hace gala el Gobierno para explicar los graves problemas del sector, agravado por la desorientación actualmente existente en los medios del mar.

El señor Morán explica, a grandes rasgos, la situación actual de la negociación. Tras señalar que, efectivamente, el actual acuerdo pesquero caduca a finales del presente mes, confirma que una delegación española negocia actualmente en Rabat, sobre la base de garantizar los derechos de pesca españoles y búsqueda de un marco más amplio de relación económica con Marruecos. Considera que el nuevo acuerdo debe recoger un plazo más amplio y debe crear intereses de parte a parte y no quedar reducido a la concesión de unos derechos de pesca contra unos cánones. En dicha negociación también se tiene muy en cuenta los perjuicios causados a la flota sardinera canaria por el cierre marroquí de las zonas de seguridad. «Tenemos —concluye— fundadas esperanzas de lograr un acuerdo en el plazo que nos queda o, en todo caso, seguir negociando en el régimen actual sin necesidad de amarrar la flota. En el caso de amarrar la flota, como usted sabe tenemos un sitio suficiente para mantenerla durante el tiempo que dure la negociación.»

El diputado interpellante no considera satisfactoria la respuesta del señor Morán y cuestiona la situación que se plantearía si se prolongaran las negociaciones con Marruecos. En tal caso, junto al amarre de la flota pesquera canaria, debido a las «ventanas» de seguridad, habría que añadir que la mayor parte de la industria conservera de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura se encuentran hoy cerradas, por carecer de capturas con las que poder trabajar, hasta el punto de que mañana (30 de junio) vencen los expedientes de regulación de empleo, quedando suspendidos temporalmente los contratos de trabajo de los empleados de estas fábricas conserveras. Concluye su intervención afirmando que «el banco pesquero canario-sahariano es fundamental para la vida de las islas».

El responsable de Asuntos Exteriores califica como «dramática» la situación anteriormente descrita, cuya realidad es distinta. Tras reconocer que las zonas de seguridad o «ventanas» perjudican notable y específicamente a ciertas partes de la flota canaria, se muestra esperanzado de que al menos una de estas «ventanas» sea levantada en un plazo prudencial. Considera posible alcanzar un acuerdo en breve y, caso contrario, asegura que los

intereses de la flota pesquera, tanto canaria como del resto de España, serán protegidos durante el período de negociación.

Pregunta del diputado don Julen Guimon Ugartechea, del Grupo Popular del Congreso, que formula al presidente del Gobierno: ¿Por qué ha aclarado en los Estados Unidos el señor presidente la postura del Gobierno respecto a la Alianza Atlántica, en lugar de hacerlo en esta Cámara, como es usual en un sistema parlamentario? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

El diputado del Grupo Popular lamenta la actitud adoptada por el presidente del Gobierno al hacer importantes declaraciones sobre política exterior fuera de la Cámara, tanto en España como en el extranjero. Solicita alguna «primicia adicional» sobre tema tan esencial y recuerda que «somos los diputados y esta Cámara los únicos llamados a autorizar, en su caso, o a desautorizar su propuesta ...».

Responde el señor Morán no tener que dar primicia alguna por cuanto la postura del presidente del Gobierno ha sido congruente y continua en este tema. Así, el discurso de investidura, las declaraciones hechas en los últimos meses y su comparecencia ante la Cámara, cuando se solicitó la autorización necesaria para adherirnos al Acuerdo bilateral con los Estados Unidos, demuestran que la posición del partido, expresada por el presidente, ha sido siempre la misma.

Respecto al contenido de las declaraciones hechas por el presidente del Gobierno, recuerda fueron concedidas a una emisora española y destinadas, por tanto, al público español, mientras que en las realizadas para la opinión norteamericana, no entró en precisiones de ningún tipo.

Pregunta del diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Popular del Congreso, que formula al vicepresidente del Gobierno: ¿Ha dado algún nuevo paso el Gobierno en la línea de las declaraciones del presidente del Gobierno en Bonn sobre la solidaridad con la decisión atlántica de instalar euromisiles si fracasa la negociación de Ginebra? («DS/C», número 51, de 29 de junio de 1983.)

Es sustituido en la formulación de la pregunta por el señor Calero Rodríguez, quien, de forma exhaustiva, analiza la «evolución en las declaraciones del presidente del Gobierno sobre esta cuestión».

Antes del 28 de octubre de 1982, la actitud del PSOE sobre tal asunto era muy clara: favorable al desarme europeo y a la neutralidad española. Posteriormente, sucesivas declaraciones han transformado esta postura inicial. De este modo, don Felipe González habló, en un primer momento, de una «opción cero», distinta a la de la OTAN. Después, en una segunda etapa, apoya una «opción cero» atlántica, que propugnaba la eliminación, tanto al

Este como al Oeste, de todos los misiles nucleares terrestres de alcance intermedio. En marzo último pasa a apoyar la opción de Estados Unidos, es decir, un número equivalente de cabezas nucleares de alcance medio a ambos lados del «telón de acero», pero distanciándose todavía de la doble decisión de la OTAN, adoptada en 1979, porque España no formaba entonces parte de la Organización y existía, además, una resolución del Parlamento español, en virtud de la cual no se instalarían misiles nucleares en España. Por fin, la cuarta etapa vendría dada por las manifestaciones hechas por el presidente del Gobierno en Bonn, (mayo de 1983), según las cuales comprende y se solidariza con la doble decisión de la OTAN, según la cual, si fracasa la negociación de Ginebra, se desplegarían en Europa 572 misiles «Crucero» y «Pershing 2».

El vicepresidente del Gobierno se extraña de que el diputado interpelante se dirija a él para preguntarle sobre las declaraciones del presidente, máxime cuando está sustituyendo al señor Fabra en la formulación de la cuestión. No obstante, y para responder exactamente a la pregunta, responde que «no ha habido nada nuevo porque no ha habido ningún paso».

Preguntas con respuesta escrita

Pregunta relativa a líneas generales del programa de política exterior, en general, y singularmente con Portugal, Marruecos, el Vaticano, Francia e Hispanoamérica, formulada por el diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-15, pregunta número 276-I, de 8 de abril de 1983.

La pregunta es ampliamente respondida por el ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno. («BOCG/C, serie F-19, número 276-II, de 5 de mayo de 1983».)

La contestación se encuentra dividida en cuatro puntos fundamentales.

En el primer punto, se hace referencia a las relaciones de vecindad con Portugal, relaciones que no pueden ser únicamente explicadas en términos políticos, sino que necesitan ser ilustradas con datos de tipo sociológico e histórico, y considerarlas en el contexto del actual proceso de adhesión de las dos naciones a la CEE, adhesión que no ha de entenderse conjunta, pero sí común. El Gobierno estima prioritaria la ejecución de un gran esfuerzo de acercamiento entre ambos países, teniendo como meta explorar todo lo inexplorado y situar las relaciones con Portugal en el punto de vista preferente y prioritario, de manera que Portugal devenga próximo y permanente, y no difuso y esporádico; como ha sido frecuente en la historia de nuestras relaciones.

En cuanto a las relaciones y política exterior con Francia, el Gobierno español, desde su llegada al poder, decidió abordarlas de una manera global, teniendo siempre presente la condición de vecindad, deseando que éstas sean

de completa colaboración y perfecto entendimiento, como corresponde a las imposiciones de la geografía y de la historia y como consecuencia necesaria y lógica de un futuro que ha de ser compartido en muchos aspectos.

Por todo ello, se han establecido encuentros periódicos de los ministros de Asuntos Exteriores, de los titulares y responsables de las diversas carteras y sectores de la economía, de los ministros de Justicia y de Interior, del Subsecretario de Asuntos Exteriores, etc. No se trata, pues, de institucionalizar un Consejo o Comité Mixto donde una de las partes pueda imponer su criterio, sino de la plasmación de una decisión política que debe suponer un avance para los temas bilaterales y para el proyecto político internacional común. Por todo ello, los problemas más candentes que afectan a nuestras relaciones con Francia están empezando a tener un enfoque diferente gracias a este nuevo espíritu colaborador.

En cuanto al programa de política exterior con Marruecos, y en general con el Magreb, tal como señalaba el presidente del Gobierno, «España está empeñada en una política de conjunto, no de equilibrio; de colaboración y no de confrontación, y no de injerencia en los asuntos internos de los países». Sobre estas bases, España propugna un Magreb estable y han servido, al propio tiempo, de trasfondo para los viajes del presidente del Gobierno a Marruecos y del vicepresidente a Argelia, así como en los realizados por el propio ministro de Asuntos Exteriores, logrando restablecer un marco político de confianza y romper la barrera de la incompreensión.

Finalmente, se señalan las líneas básicas de la acción exterior española en Iberoamérica, cuyos puntos fundamentales son los siguientes:

a) En el ámbito político, el Gobierno español entiende que la estabilidad política debe basarse en el asentamiento de sistemas políticos pluralistas y en la solución justa de las desigualdades socio-económicas. En este sentido se apoyarán los procesos democráticos.

b) En lo referente al respeto de los derechos humanos, el Gobierno reconoce la necesidad de que se respete la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la aceptación de los pactos internacionales sobre Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales.

En consecuencia, el Gobierno apoyará la lucha en pro de los mismos aunque España solamente podrá ejercer su protección diplomática cuando se trate de casos que afecten a personas de nacionalidad española. Esta defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales no puede interpretarse en el sentido de que implique distanciamiento o alteración de las relaciones diplomáticas.

c) En la búsqueda de un fortalecimiento de las relaciones con todos los países iberoamericanos, se intenta la formación de un entramado de intereses culturales, económicos y de cooperación.

d) Apoyo a los procesos iberoamericanos de integración, ya sean políticos, económicos o de otra naturaleza, estando dispuestos a incrementar la colaboración con los organismos regionales.

e) En el marco de la defensa y protección de los intereses de los españoles en el extranjero, el Gobierno pondrá sus esfuerzos en protegerlos y procurará crear las condiciones necesarias en España para el retorno de aquellos que lo deseen.

f) Por lo que respecta a la crisis centroamericana, se hace referencia a la exposición que hizo el representante español ante el Consejo de Seguridad, insistiendo en la necesidad de garantizar la soberanía e integridad territorial de todos los países y la urgente necesidad de buscar soluciones para toda el área que permitan la supresión de cualquier tipo de injerencias externas.

Pregunta relativa a líneas maestras del Convenio de Ayuda de España a Guinea Ecuatorial, formulada por el diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-17, pregunta número 355-I, de 21 de abril de 1983.

La motivación de la pregunta se encuentra en las noticias de la prensa española sobre las dificultades de las relaciones entre ambos países, anormal situación en que se encuentran los españoles en la antigua colonia, uso indebido de la ayuda económica española y en la limitación de libertad de ciertos empresarios.

Se formula la pregunta siguiente: ¿Cuáles son las líneas maestras del Convenio de Ayuda de España a Guinea Ecuatorial, a cuanto ascienden las subvenciones otorgadas y si se cumple la normativa acordada entre las dos naciones?

La contestación del Gobierno aparece publicada en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 355-II, de 31 de mayo de 1983, señalando que las líneas maestras que siguen las relaciones entre ambos países se encuentran recogidas en el Tratado de Amistad y Cooperación, firmado el 23 de octubre de 1980, cuyos principios rectores son los que siguen:

1. Mutuo respeto y consultas institucionalizadas como medio para la resolución de las diferencias que pudieran existir en las relaciones entre ambos países.

2. La se concibe como plenamente compartida, como tarea solidaria, para cuyo éxito y buen funcionamiento ambos países promoverán la asociación de personas físicas y jurídicas. A estos efectos, ambas partes coinciden en la conveniencia de fomentar esta cooperación en un plano de igualdad, en los campos económico, técnico, científico, cultural y social de interés para ambas partes.

3. La colaboración con organismos internacionales de ayuda y de cooperación, así como con los países hermanos de Iberoamérica.

4. La conveniencia de que, en la medida que se consolide la recuperación del país y lo permitan sus recursos, la República de Guinea Ecuatorial contribuya progresivamente a la financiación de la cooperación.

5. La necesidad e importancia de mejorar y facilitar la formación técnica, cultural y educativa.

6. Ante la actual situación de emergencia de la República de Guinea Ecuatorial, la conveniencia de promover y desarrollar una cooperación que incida directamente en la solución de las necesidades prioritarias del pueblo ecuatoguineano, fundamentalmente en los campos de la sanidad, la educación y la alimentación.

En consecuencia, y a tenor de lo convenido entre ambos Gobiernos, España ha prestado a Guinea Ecuatorial, a lo largo de casi cuatro años, una ayuda próxima en cifras monetarias a los 15.000 millones de pesetas, destinadas tanto a socorrer situaciones humanitarias y acuciantes, cuanto a establecer las bases que permitan el desarrollo y recuperación económica de Guinea Ecuatorial.

Finalmente, la respuesta del Gobierno viene a reconocer que «en el curso de esta cooperación, intensa, ha habido, ciertamente, disfunciones, en curso de corrección, y debidas principalmente a la situación de carencia de institucionalización tanto jurídica como política en Guinea Ecuatorial».

Pregunta relativa a medidas que aplicará el Gobierno español como respuesta a las decisiones del Gobierno francés en materia de restricciones financieras francesas para viajar al extranjero, formulada por el diputado don Jorge Verstryngne Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-17, pregunta número 371-I, de 21 de abril de 1983.

La contestación del Gobierno, que aparece publicada en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 371-II, de 31 de mayo de 1983, considera que no puede juzgarse a priori si dichas medidas van a afectar sensiblemente a los ingresos por ese concepto en la balanza de servicios española, haciendo la siguientes matizaciones:

Por una parte, el total de visitantes puede calcularse en un 27,6 por 100, mientras que sólo el 5,3 por 100 del total de las pernoctaciones corresponden a los franceses.

En segundo lugar, el Gobierno francés ha llegado a un acuerdo con el Sindicato Nacional de Agencias de Viajes que suaviza el rigor con que se iba a aplicar la medida restrictiva.

Finalmente, en lo que se refiere al turismo individual, la Secretaría General de Turismo, a través de la oficina nacional española en París, ha intensificado las campañas publicitarias dirigidas a los franceses, y se va a editar un folleto explicativo sobre lo que se puede hacer en España con el dinero que se les permite sacar de Francia.

Pregunta relativa a asistencia sanitaria en España de trabajadores emigrantes, formulada por el diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-18, pregunta número 408-I, de 28 de abril de 1983.

El fundamento se encuentra en el desfase del Convenio de Seguridad Social entre España y Gran Bretaña, de 1974, al no lograr que, en su aplicación, las autoridades británicas reconozcan el derecho de los trabajadores españoles en Gran Bretaña a la asistencia sanitaria en España cuando se desplazan los trabajadores españoles a nuestro país, siendo así que las cotizaciones hechas a la Seguridad Social en el Reino Unido deberían normalmente cubrir la asistencia sanitaria médica y farmacéutica de los trabajadores españoles no sólo en aquel país, sino también, como sucede en el resto de los países europeos, cuando se produce un desplazamiento fuera de Inglaterra.

Se pregunta si el Gobierno piensa tomar alguna medida para corregir esta situación.

La contestación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, aparece publicada en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 408-II, de 31 de mayo de 1983.

En ella se especifican las prestaciones previstas en el convenio, de acuerdo con la legislación específica de cada país. Asimismo se señalan los beneficios adicionales a que pueden acogerse los trabajadores y el procedimiento para obtenerlos.

Finalmente se señala que la prestación gratuita de asistencia sanitaria a favor de súbditos británicos fuera del territorio del Reino Unido sólo se produce en el territorio de aquellos Estados que forman parte de la Comunidad Económica Europea, posibilidad que no es de aplicación a los súbditos españoles al no formar parte nuestro país del área comunitaria.

Pregunta relativa a visita a Gibraltar de la Armada británica, formulada por el diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/G», serie F-19, pregunta número 432-I, de 5 de mayo de 1983.

Se formulan cinco preguntas relativas al estatuto de Gibraltar dentro del contexto de la OTAN y al planteamiento de las reivindicaciones españolas sobre el Peñón.

La respuesta del Gobierno, publicada en el «BOCG/C», serie F-24, pregunta número 432-II, de 10 de junio de 1983, es del contenido siguiente:

1.º Durante los contactos habidos en Londres entre los representantes del Gobierno español y el Gobierno británico se habló de Gibraltar y de la

reivindicación española a la soberanía del mismo, sin enmarcarlo en el contexto de la OTAN.

2.º La integración de España en la estructura militar de la OTAN, en el caso de que así pudiera decidirse, no tiene que suponer de por sí un cambio de mando en la base de Gibraltar, al no ser dicha base de la Alianza, sino del Reino Unido.

Ello no está en contraposición con que la presente división de zonas y subzonas de la Alianza y la asignación de sus mandos deberá verse modificada en el hipotético caso de la mencionada integración española.

A tal fin, el Gobierno precedente llevó a cabo una serie de contactos y estudios previos con representantes de la OTAN en busca de posibles soluciones al problema, las cuales no son ni mucho menos definitivas en razón de que el actual Gobierno suspendió toda negociación sobre la integración mientras se procede a analizar y decidir cual debe ser el grado de participación española en la Alianza, así como por qué de llevarse a cabo la integración, ésta requeriría un proceso más o menos largo con el consiguiente acomodo de la organización en función de la situación.

El Gobierno está informado del desarrollo y resultados obtenidos en los citados estudios e intercambios de opiniones, los cuales podrían servir de base en un futuro de llevarse a cabo nuestra incorporación a la estructura militar.

3.º Aquellas conversaciones y contactos tenían por finalidad adquirir una primera idea, en términos generales, aproximados y sin compromiso alguno sobre la eventual participación española en el sistema militar de la NATO. Efectivamente tuvo lugar un suficiente intercambio de impresiones, por lo cual, habiéndose cumplido de modo bastante satisfactorio el propósito de las conversaciones, éstas se dieron por concluidas el 8 de octubre de 1982. No tendría sentido continuarlas, puesto que cumplieron plenamente su finalidad. A la pregunta de si en el futuro un esquema de integración militar ayudaría a plantear de manera más satisfactoria nuestra reivindicación sobre el Peñón, no cabe dar una respuesta unívoca de antemano. Depende, como es lógico, de las modalidades concretas de participación española en el sistema militar, así como de los derechos que España adquiera sobre el Peñón. Todo ello, a su vez, debe formularse en estos momentos de modo condicional, puesto que no se ha llegado a una solución definitiva sobre la posición de España respecto de la Alianza Atlántica.

4.º y 5.º No son ciertos los informes que afirman que el Cuartel General de la Armada se había mostrado contrario al envío de la flota española a la bahía de Algeciras.

Pregunta relativa a instalación norteamericana en el término municipal de Orgaz (Toledo), formulada por el diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG/C», serie F-19, pregunta número 445-I, de 5 de mayo de 1983.

Existe en el término municipal de Orgaz una instalación subterránea que ocupa una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, cuya naturaleza y fin se desconocen. Trabaja en ella personal norteamericano. Según explicaciones del Ministerio de Defensa, en la anterior legislatura, se trata de una base meteorológica. En consecuencia, se pregunta al Gobierno si pueden considerarse válidas las explicaciones entonces ofrecidas, así como sobre la naturaleza y utilización de dicha base y si depende exclusivamente de intereses extranjeros en España.

La contestación del ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, se encuentra publicada en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 445-II, de 31 de mayo de 1983.

En ella se consideran válidas las explicaciones ofrecidas por el anterior titular de la cartera de Defensa, precisando que en Sonseca (Toledo) no existe ninguna base secreta norteamericana, sino una «instalación de apoyo», contemplada en el Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación, aprobada por el Parlamento.

Esta instalación fue autorizada en 1956 y su mando, control y vigilancia es responsabilidad del Ejército del Aire Español.

Los datos e informaciones obtenidos por la citada estación son explotados conjuntamente por ambos países.

En cuanto a la naturaleza y utilización de la estación, se trata de una instalación de carácter netamente científico, estación meteorológica y sísmológica, cuya peligrosidad es nula y no se puede considerar como objetivo en caso de guerra pues, en tal supuesto, su existencia como «control de explosiones nucleares» habría dejado de tener sentido.

Pregunta relativa a propiedades de ciudadanos extranjeros en la comarca del Campo de Gibraltar, y más concretamente en el término municipal de La Línea de la Concepción, formulada por el diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-20, pregunta número 452-I, de 6 de mayo de 1983.

Se interpela sobre la posibilidad de revisar la normativa restrictiva a la posesión, por parte de ciudadanos extranjeros, de propiedades en el Campo de Gibraltar.

La contestación del ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, es recogida en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 452-II, de 31 de mayo de 1983.

En la misma se especifica que la legislación limitando la adquisición de propiedades por ciudadanos extranjeros en determinadas zonas del territorio nacional incluye, además, otros territorios.

El porcentaje máximo de propiedad y otros derechos reales inmobiliarios en favor de extranjeros oscila entre el cero y el 15 por 100 en el Reglamento de 1978.

En la zona en cuestión, estos porcentajes eran aún mayores en el momento de publicarse el Reglamento; a la vista de los mismos, no puede permitirse la libre adquisición por parte de extranjeros.

Finalmente, adelanta que se encuentra en estudio la posibilidad de reestructurar la normativa vigente.

Respuestas a preguntas escritas

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre el Fondo Monetario Internacional, formulada por el diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-11, pregunta número 115-I, de 4 de marzo de 1983.

En la respuesta dada por el ministro de Economía y Hacienda, y publicada en el «BOCG/C, serie F-16, pregunta número 115-II, de 15 de abril de 1983, se señala que el Fondo Monetario Internacional todavía no ha elaborado el informe sobre España, si bien su Ministerio ha recibido ya una primera evaluación con motivo de la visita que una Delegación del Fondo hizo a España.

Esta evaluación resume una primera impresión sobre la situación presente de la política económica y de las perspectivas para la economía española.

Presenta un sombrío panorama internacional y señala cómo la tarea de las autoridades españolas se ve complicada aún más por el hecho de que, incluso con un alto nivel de desempleo, España sigue distanciada respecto a la mayoría de los países industrializados en el proceso de ajuste a la segunda crisis energética. Mientras que en la mayor parte de los países industrializados la tasa de inflación ha descendido del 12 por 100 en 1980 al 7 por 100 en 1982, en España la desaceleración durante el mismo período ha sido sólo del 15,5 por 100. Por otra parte, el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos español en relación al PIB, ha seguido siendo una de las más altas de los países industriales, a pesar de la debilidad persistente de la inversión productiva.

Contestación a la pregunta sobre política internacional en el Magreb, formulada por el diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, que fue publicada en el «BOCG/C», serie F-11, pregunta número 122-I, de 4 de marzo de 1983.

En la contestación del ministro de Asuntos Exteriores, publicada en el «BOCG/C», serie F-15, pregunta número 122-II, de 8 de abril de 1983, considera que la pregunta parte de una premisa que no se ajusta a la realidad al afirmar que la política socialista de simpatía hacia Argelia y el Frente Polisario puede haber influido en un enfrentamiento de las relaciones con Marruecos, señalando cómo el Gobierno ha manifestado su propósito de mantener muy estrechas relaciones con Marruecos.

Respecto a la reivindicación marroquí sobre Ceuta y Melilla, planteada desde hace años tanto en el ámbito bilateral como en foros internacionales, el Gobierno manifiesta su total y absoluta convicción sobre la españolidad de ambas ciudades.

En lo referente a la Alianza Atlántica, considera que la congelación de nuestra integración no puede haber contribuido a favorecer la sensación de una España progresivamente más aislada de Occidente y más desasistida de apoyos internacionales en política de defensa, al no haber existido variación en la condición de Miembro de la misma. El que el Gobierno español haya decidido detener el proceso de integración en la OTAN es un asunto estrictamente español que en nada interfiere a nuestra condición de miembros de la Alianza. En consecuencia, tampoco puede conducir a ese supuesto mayor aislamiento de Occidente, ni a una mayor falta de apoyo en nuestra política de defensa.

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre adecuación de las estructuras agrarias con vistas a la entrada en el Mercado Común europeo, formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-11, pregunta número 126-I, de 4 de marzo de 1983.

La respuesta del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, se encuentra publicada en el «BOCG/C», serie F-16, pregunta número 126-II, de 15 de abril de 1983. En ella se dice que la política de mejora de las estructuras ocupa un lugar clave en la estrategia de política agraria del actual Gobierno.

Las difíciles circunstancias por las que atraviesa la economía española y la agricultura en particular, aconsejan mejorar la capacidad de competitividad de sus empresas y la perspectiva de adhesión a la CEE no es la única razón que aconseja la adaptación de las estructuras agrarias a la nueva

situación creada por la actual crisis económica. De todos modos, aunque no entráramos en la CEE, la política de mejora de las estructuras agrarias constituye un objetivo prioritario en la acción del Gobierno actual.

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre ayuda de España a los países subdesarrollados, formulada por el diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el «BOCG/C», serie F-12, pregunta número 167-I, de 12 de marzo de 1983.

En nombre del Gobierno, responde el ministro de Asuntos Exteriores («BOCG/C», serie F-18, pregunta número 167-II, de 28 de abril de 1983), quien señala que, a escala internacional, nuestro país no figura como contribuyente de ayuda oficial al desarrollo debido a nuestro nivel económico intermedio, que ha impedido nuestra participación de pleno derecho en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, principal órgano de intercambio de información y coordinación de políticas de cooperación para el desarrollo entre los países donantes de la OCDE, los principales donantes de la comunidad internacional.

Dejando claro que el Gobierno español no tiene ningún compromiso internacional de dedicar el 0,70 por 100 del PNB como ayuda oficial al desarrollo, señala que la ayuda oficial al desarrollo desembolsada por España ha aumentado casi en un 50 por 100, desde 161 millones de dólares en 1980, a 238 millones de dólares en 1981. (Se acompañan cuadros clasificadores de la posición relativa de España en la ayuda al desarrollo.)

Finalmente se señala que, junto a un aumento gradual a corto y largo plazo, el Ministerio de Asuntos Exteriores favorece una política de racionalización y concentración administrativa y un esfuerzo selectivo en aquellas partidas donde, a la vez que ayuda a países en desarrollo, se ayude también a la economía española.

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre si está considerado el caladero de boquerón de Mazallón en las negociaciones con Marruecos para el nuevo Convenio, formulada por don Rodrigo de Rato Figueredo, del Grupo Parlamentario Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-14, número de pregunta 223-I, de 25 de marzo de 1983.

La respuesta del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «BOCG/C», serie F-18, pregunta número 223-II, de 28 de abril de 1983, señala que es difícil esperar que Marruecos ceda en su actitud de limitar la zona de pesca hacia el Norte, en la costa entre Tánger y Larache, aunque ante la negociación de un largo acuerdo pueden cambiar los planteamientos actuales y llegarse a una solución que pudiera favorecer las preten-

siones del puerto de Barbate de Franco. Aun así, el caladero citado se está considerando en las negociaciones para el nuevo convenio, aunque con pocas posibilidades de conseguirlo para Barbate.

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre exportadores pendientes de cobro con empresas de Libia, formulada por el diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-14, pregunta número 243-I, de 25 de marzo de 1983.

La contestación dada por el ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, aparece publicada en el «BOCG/C», serie F-18, pregunta número 243-II, de 28 de abril de 1983.

En ella se recoge tanto la evolución del comercio con Libia en los últimos años, como la evolución de las negociaciones establecidas en febrero de 1982, que culminarían con la firma de una minuta de acuerdo y un convenio de crédito recíproco del Banco Central de Libia con el Banco de España, al objeto de canalizar los pagos de todas las transacciones comerciales y financieras entre ambos países, a excepción de los depósitos interbancarios constituidos por instituciones libias en bancos españoles. El objeto del Convenio era, asimismo, hacer efectivas a las empresas españolas las cantidades adeudadas por las empresas libias.

Contestación del Gobierno a la pregunta sobre la integración plena en la Comunidad Económica Europea, formulada por el diputado don Santiago López González, del Grupo Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-14, pregunta número 248-I, de 25 de marzo de 1983.

En la respuesta del Gobierno se señala que la declaración solicitada por el interpelante se ha verificado reiteradamente a través de las constantes intervenciones del ministro de Economía y Hacienda ante las Cámaras, al exponer toda la temática del modelo elegido como cuadro macroeconómico para 1983, a cuyas manifestaciones hay que añadir las que procedan con ocasión del debate relativo al proyecto de presupuestos. Todo ello sin perjuicio del ánimo constante del Gobierno de informar sobre dicha política.

De otro lado, el Gobierno no ve inconveniente alguno en hacer llegar a todas aquellas personas de organizaciones interesadas una amplia y documentada exposición sobre el estado y perspectivas de la integración de España en las Comunidades Europeas. En este sentido, se adjunta un amplio informe sobre el estado y perspectivas de la integración. («BOCG/C», serie F-19, pregunta número 248-II, de 5 de mayo de 1983.)

Preguntas pendientes de respuesta

Pregunta relativa a la prohibición de pesca en la costa sahariana situada entre el Cabo Bojador y Cabo Blanco, unas 220 millas, en la franja situada a 12 millas de toda la costa, formulada por el diputado don Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, publicada en el «BOCG/C», serie F-17, pregunta número 336-I, de 21 de abril de 1983.

Se pide información al Gobierno sobre la noticia aparecida en la prensa, según la cual las autoridades marroquíes comunicaron al embajador de España en Rabat la prohibición de pescar en la costa sahariana. De ser cierta la noticia, se interroga al Gobierno sobre los proyectos previstos para paliar sus consecuencias.

Pregunta relativa a información al pueblo español sobre resultado de las negociaciones con la Comunidad Económica Europea, así como con Marruecos y Portugal en materia de pesca, formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-17, pregunta número 357-I, de 21 de abril de 1983.

El fundamento de la pregunta radica en la preocupación del sector pesquero ante el aumento de las dificultades y la serie de problemas que se plantean frecuentemente con Marruecos, Portugal, Francia y el resto de los países integrados en la Comunidad Económica Europea. En consecuencia, se formula la pregunta siguiente:

¿Puede el Gobierno facilitar una amplia información al pueblo español sobre el posible resultado de las negociaciones con la Comunidad Económica Europea y con el resto de los países, como Marruecos y Portugal, y en qué medida se va a reducir la capacidad de pesca y repercusión que tendría para la reducción de barcos de tan importante sector y los problemas de desempleo que van a producirse?

Pregunta relativa a reunión del Cuerpo Consular para cambio de impresiones sobre práctica consular, formulada por el diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-18, pregunta número 409-I, de 28 de abril de 1983.

Se formula la pregunta en los términos siguientes:

«¿Cuál es la razón de las reticencias que, a raíz de la reunión de cónsules en Las Palmas, se han observado por parte del Ministerio de Asuntos

Exteriores español, en relación con la propia titulación del Cuerpo Consular acreditado en España y de la referencia, a todas luces desproporcionada, en que las actividades de los funcionarios consulares en España no pueden constituir injerencia alguna en asuntos internos?»

Pregunta relativa a situación de los refugiados que se encuentran en España en relación con la cobertura asistencial, formulada por el diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-18, pregunta número 410-I, de 28 de abril de 1983.

Se formula la pregunta siguiente:

«¿La situación de los refugiados que se encuentran en España es motivo de preocupación del Gobierno, teniendo en cuenta que el departamento de Refugiados de la Cruz Roja Española se ha visto arbitrariamente desprovisto de las asistencias para llevar adecuadamente la cobertura para dichos refugiados?»

Pregunta relativa a iniciación de negociaciones bilaterales entre España y Marruecos sobre control del espacio aéreo, formulada por el diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «BOCG/C», serie F-19, pregunta número 436-I, de 5 de mayo de 1983.

En el fundamento se hace referencia a las maniobras militares conjuntas de los ejércitos marroquí y norteamericano en zonas de soberanía marroquí y a las limitaciones al tráfico aéreo establecidas por el Gobierno de Rabat con tal motivo, que provocaron demoras en los vuelos entre Canarias y la Península, situación esta última que ha dado lugar a desconcierto y preocupación entre la población canaria.

Se interpela al Gobierno sobre la posibilidad de iniciar negociaciones para que en el espacio aéreo situado entre alta mar y en el que ningún estado ejerce su soberanía, el control de los vuelos Península-Canarias sea ejercido por los centros de Sevilla y de Canarias, sin necesidad del de Casablanca.

Pregunta relativa a establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), formulada por el diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG/C», serie F-19, pregunta número 446-I, de 5 de mayo de 1983.

La última de las cuatro preguntas que se formulan es la siguiente:

«¿No obedecen las instalaciones militares que se pretenden establecer en los "Quintos de Mora" a los viejos planes de la OTAN de construir precisa-

mente en la zona un refugio atómico para caso de un repliegue masivo de las fuerzas armadas de Occidente, en los términos en que los medios de comunicación se hacen eco en dicha provincia?»

Pregunta relativa a prórroga de la vigencia de la declaración formulada por España al artículo 25 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, formulada por el diputado don José María Ruiz Gallardón, del Grupo Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-23, pregunta número 508-I, de 31 de mayo de 1983.

Se desea saber si la declaración citada se prorrogará en su vigencia.

Pregunta relativa a medidas de prevención adoptadas por el Gobierno en previsión de las agresiones anunciadas por los franceses contra mercancías y vehículos propiedad de españoles, formulada por el diputado don César de Miguel López, del Grupo Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-24, pregunta número 529-I, de 10 de junio de 1983.

Pregunta relativa a mejora del tratamiento preferencial de la CEE a la importación de cítricos españoles, formulada por el diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, publicada en el «BOCG/C», serie F-24, número de pregunta 536-I, de 10 de junio de 1983.

Pregunta relativa a intercambio de maestros entre Cuba y España, formulada por la diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, del Grupo Popular, publicada en el «BOCG/C», serie F-24, pregunta número 542-I, de 10 de junio de 1983.

Pregunta del diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno tiene información del recibimiento del señor Garaicoechea en Venezuela con honores de Jefe de Estado, publicada en el «BOCG/C», serie F-24, pregunta número 544-I, de 10 de junio de 1983.

Pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Popular del Congreso, relativa a gastos originados por la pertenencia de España a la OTAN, publicada en el «BOCG/C», serie F-25, pregunta número 568-I, de 14 de junio de 1983.

Se plantea la no asignación de recursos, en los Presupuestos Generales del Estado para 1983, para la cuota española de participación en la OTAN, lo cual, dado que España participa en todos los Comités de la OTAN (científico, nuclear, de comunicaciones, económico, etc.), que mantiene una representación en Bruselas y se relaciona con actividades militares de la

Alianza, parecería una contradicción, máxime si se tiene en cuenta que estudios conocidos valoran en un 2,63 por 100 del total la aportación de nuestro país al presupuesto civil de la OTAN.

Por todo ello, el señor Elorriaga entiende que dicho gasto debe tener un reflejo adecuado y conocido en el gasto público y solicita respuesta de los ministros de Asuntos Exteriores, Defensa o Economía y Hacienda a la siguiente cuestión:

«¿Qué cantidades se estiman que suponen los gastos de pertenencia de España a la OTAN y con cargo a qué conceptos se hacen o proveen dichos gastos?»

Pregunta del diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Popular del Congreso, relativa a la entrega de un asilado político a las autoridades ecuatoguineanas, publicada en el «BOCG/C», serie F-26, pregunta número 586-I, de 21 de junio de 1983.

El diputado formulante entiende que el sargento Mikó se acogió al asilo diplomático de nuestra representación en Malabo y que, según los medios de comunicación, el Gobierno español está dispuesto a entregarle a las autoridades de Guinea Ecuatorial. Comparando este caso con la invasión de la Embajada española en Guatemala, hace la pregunta siguiente:

«¿Es que el Gobierno español, para un caso sí y para otro no, escoge libremente la aplicación de esta institución jurídica del Derecho internacional? ¿Qué motivos, también en este caso del sargento Mikó, tiene el Gobierno español para entregar a un asilado político a las autoridades de su país?»

Pregunta del diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la conveniencia de realizar gestiones cerca de las autoridades del Irán para que los detenidos políticos no sean objeto de violencias físicas ni psíquicas, para que los dirigentes del Partido de Tudeh sean juzgados con las debidas garantías y para que se ponga fin a la represión política, publicada en el «BOCG/C», serie F-26, pregunta número 592-I, de 21 de junio de 1983.

Pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evaluación de las repercusiones económicas en el archipiélago canario de su integración en la CEE, publicada en el «BOCG/C», serie F-27, pregunta número 657-I, de 28 de junio de 1983.

Se formulan las cuestiones siguientes: ¿Tiene el ministro evaluadas las repercusiones que tendrá en el archipiélago canario nuestra integración en la CEE? ¿Cuál es su costo y qué medidas tiene el Gobierno previstas para

paliarlo? ¿Podría el señor Ministro evaluar las repercusiones de la integración en el IPC regional canario? ¿Podrán mantenerse los arbitrios insulares de entrada y de lujo contenidos en la Ley 30/1972?

Pregunta del diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Mixto, relativa a reinicio de los vertidos radiactivos en nuestras costas, publicada en el «BOCG/C», serie F-27, pregunta número 659-I, de 28 de junio de 1983.

El interpelante recuerda que la última Convención sobre medio ambiente, celebrada en Londres, finalizó con la condena de los vertidos radiactivos en el mar, hecha por diecinueve de los treinta países participantes.

Dichos vertidos provocaron en años anteriores importantes movilizaciones de fuerzas políticas, grupos ecologistas y movimientos sociales de todo signo. Los diputados comunistas mostraron entonces su inquietud y llevaron a cabo iniciativas parlamentarias encaminadas a lograr del Gobierno una postura tajante contra los mismos.

Tras la Convención de Londres, los seis países que votaron en contra y los cinco que se abstuvieron señalaron claramente que la votación no era vinculante, careciendo, por tanto, de efectos prácticos. Ello se ha visto confirmado al anunciarse que Gran Bretaña iniciará nuevos vertidos, en principio, de 8.000 toneladas de residuos, a partir del próximo 11 de julio.

La reacción gubernamental se ha limitado, por el momento, a una nota de protesta ante algunos de los países que piensan continuar con los vertidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se pregunta al Gobierno:

«¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno español ante el reinicio de los vertidos radiactivos en las cercanías de las costas gallegas? ¿Se va a limitar a una, casi protocolaria e inútil, como ha demostrado la anterior experiencia, nota de protesta?»

